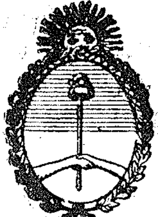
19751215



BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 15 de diciembre de 1975

NUMERO

23.303

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

—

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3632

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1630

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 968
...SO
...TINO
"B"

$ 1.50

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Nureal
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad, Nureal S. A. — Escritura número: trescientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Antonio Daniel Far, argentino, soltero, comerciante, de veintitrés años, con documento nacional de identidad número diez millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliado en Suipacha doscientos once, piso veintitrés, departamento A; y Margarita Teresa Rossello, argentina, casada, de cincuenta y tres años, con libreta cívica número quinientos doce mil ciento veinticinco, comerciante, domiciliada en la calle Tarija cuatro mil sesenta y cuatro; mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, y dicen: I. Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "NUREAL S. A.". Tiene su domicilio legal en la calle Lautaro ciento cuarenta y dos de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comercial: Por la compra, venta, y distribución de mercaderías, materias primas, comisiones, consignaciones y representaciones relacionadas con productos del objeto industrial. — Importación y Exportación. — Industrial: Por la explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras, por cuenta propia o de terceros, instalación y explotación de aserraderos y transformación de productos de madera. — Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. — De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico y profesional en general y económico. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de treinta mil pesos, representado por tres mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser ordinarias al portador o nominativos, endosables o no, o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del ca-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15|12|75 (16 págs.)

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Que regirán a partir del día 17 de diciembre de 1975

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, cincuenta pesos ($ 50,00) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, quince pesos ($ 15,00).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cincuenta pesos ($ 50,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán quinientos pesos ($ 500,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dieciocho mil pesos ($ 18.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, doscientos dieciséis pesos ($ 216,00).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción, noventa pesos ($ 90,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, doce pesos ($ 12,00).

Edición II: JUDICIALES, doce pesos (12,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, doce pesos ($ 12,00).

Separatas: veinte pesos ($ 20,00) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350,00).

Las tres (3) ediciones, anual: tres mil quinientos pesos ($ 3.500,00).

Las SUSCRIPCIONES NUEVAS o las RENOVACIONES sólo se pueden efectuar en el mes de JUNIO.

pital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos en dinero en efectivo cada uno. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Bueios Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáieamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. - La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase le asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Cada uno de los accionistas señor Antonio Daniel Far y Margarita Teresa Rosselló, suscriben mil quinientas acciones, ordinarias y al portador, de cinco votos cada una integrando en efectivo el veinticinco por ciento de su suscripción y debiendo integrar el saldo a solicitud del directorio dentro del término legal. — III. — Se designa para integrar el directorio: Presidente: al señor Antonio Daniel Far; Vicepresidente a la señora Margarita Teresa Rosselló. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular al Contador Luis Veiga; Síndico suplente al Contador Manuel Rey. — IV. — Se autoriza al señor Antonio Daniel Far y al Contador Luis Veiga, a fin de que, actuando en forma conjunta o indistinta con facultades de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo al efecto las escrituras públicas que fueren necesarias. — Presentes también al acto los señores Luis Veiga, español, casado, Contador Público Nacional, de cuarenta años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos sesenta mil trescientos noventa y uno, domiciliado en la calle Víctor Martínez trescientos sesenta y cinco; y don Manuel Rey, español, soltero, Contador Público Nacional, de veinticinco años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos veinte mil ciento sesenta, domiciliado en la calle Suipacha doscientos once, piso veintitrés, departamento D; mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, y enterados del contenido de la presente escritura manifestaron su conformidad con el mismo, aceptando las designaciones de Síndico titular y Síndico suplente respectivamente de que fueran objeto en el cuerpo de la misma. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación será abonada sobre el total del capital social o sea sobre la suma de treinta mil pesos. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Antonio D. Far. — Margarita T. Rosselló. — Luis Veiga. — Manuel Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es primer testimonio fotográfico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1975. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.183.— e.15|12 Nº 51.620 v.15|12|75

Mobili

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 19 de mayo de 1975, pasada ante el escribano de esta ciudad, Jorge M. Marchesi (Nº 248), se protocoliza lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de diciembre de 1974 de Mobili Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, que consiste en la reforma y cambio de nombre social y adecuación al Dec. Ley 19.550|72. La misma fue conformada por Resolución de la I.G.P.J. Nº 6743, de fecha 19 de marzo de 1975. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "MOBILI SOCIEDAD ANONIMA", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Suipacha número cuatrocientos sesenta y tres, segundo piso N, Capital Federal de la República Argentina, y bajo tal denominación continúa funcionando la sociedad que fuera constituida con el nombre de Mobili Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y toma de razón de sus estatutos el decisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Artículo Tercero: Objeto: Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: mediante la fabricación, armado, reparación e instalación de muebles, amoblamientos y decoraciones. Así como su transporte e instalación, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de un millón de pesos, representado por un millón de acciones de un peso valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la caja de la sociedad la suma de un mil pesos cada uno en dinero efectivo, mientras duren sus mandatos. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficial o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente del Directorio, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de tres años. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550|72, según la clase de asambleas, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liqcidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El autorizante deja constancia que de acuerdo a lo establecido a fojas 58 y 59 vuelta del relacionado expediente, surge la designación del compareciente como Presidente de la sociedad y a fojas 71 del mismo obra el siguiente dictamen, que copiado, dice: Buenos Aires, 19 de marzo de 1975. Visto: eli expediente A. 32994|156648, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fojas 69 y vuelta, y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley. El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º) Conformar, en la forma de fojas 56 a 58, con las modificaciones de fojas 68 y vuelta, las reformas introducidas en el contrato social de Mobili Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, la que en lo sucesivo se denominará "Mobili Sociedad Anónima", en virtud de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 6 de diciembre de 1974. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º) Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar ante este organismo la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción, en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — División Registros Nacionales tomará nota de lo indicado a fojas 70. — Por Mesa de Entradas, procédase al desglose de fojas 64 a 66, las que se entregarán a la sociedad. — A. G. Pico. Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0743. — Es copia fiel, doy fe. — Impuesto el señor Luis Alberto Alvarez de los términos de la presente escritura de conformación de estatutos sociales, aumento de capital y emisión de acciones, manifiesta su conformidad y aceptación por así haberlo resuelto la sociedad en un todo de acuerdo con el acta de Asamblea General Extraordinaria número seis, transcripta en el punto cuarto de la presente, la que da aquí por reproducida. — El autorizante deja constancia que en la declaración jurada correspondiente al presente mes, abonará el impuesto de siete mil pesos correspondientes al aumento del capital, de la suma de trescientos mil pesos a la de un millón de pesos. — Previa lectura, en la que se ratifica, así la otorga y firma ante mí, doy fe. — Luis A. Alvarez. — Hay un sello ante mí: J. M. Marchesi. — Concuerda con su escritura matriz pasada ante mí, al folio quinientos cincuenta y seis, del Registro quinientos setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio en siete sellos de ley numerados del cero dieciséis millones quinientos noventa y tres mil ochenta y siete, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge M. Marchesi. Escribano. — Entre líneas: Agropecuaria. Vale.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.267.— e. 15|12 Nº 48.959 v. 15|12|75

Bancalari

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Francisco M. Bosch, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 51. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a once de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Carlos Alberto Ferrea, domiciliado en Ramallo 3469, Capital Federal, argentino, casado, de 30 años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.896.237; doña Felicidad Amanda González, igual domicilio anterior, argentina, cónyuge del anterior dicente, de 26 años de edad, ama de casa, Libreta Cívica 5.003.114; don Eduardo Ferrea, con igual domicilio, argentino, casado, de 25 años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.551.824; doña Silvia Margarita Fernández, con igual domicilio que el anterior, argentina, cónyuge del anterior dicente, de 23 años de edad, Libreta Cívica 6.153.036, ama de casa; don Diego José Gregorio, domiciliado en Venezuela 4339, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires, argentino, soltero, comerciante, de 32 años de edad, Libreta Enrolamiento 4.298.287; don Raúl González, domiciliado en Lavalle 1537, Capital Federal, argentino, casado, comerciante, de 59 años de edad, Libreta de Enrolamiento 253.272; doña Alegría Auday, domiciliada en Las Heras 820, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, argentina, soltera, comerciante, de 42 años de edad, Libreta Cívica Nº 0.417.923; don José Calviño, domi-

ciliado en Ayacucho 797, Florida, provincia de Buenos Aires, argentino, casado, comerciante, de 63 años de edad, Libreta de Enrolamiento 202.879; don Carlos Alberto Calviño, igual domicilio anterior, argentino, soltero, de 30 años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.582.233; don Juan Antonio Fernández, domiciliado en Miller 4109, de Capital Federal, argentino, casado, comerciante, de 50 años de edad, Libreta Enrolamiento 3.345.226; todos mayores de edad, hábiles, de tránsito en ésta el quinto, séptimo, octavo y noveno de los comparecientes, vecinos de esta ciudad los restantes, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: II) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denominará "BANCALARI, SOCIEDAD ANONIMA"; tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte número 1336, piso 10, 59. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías de los ramos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químico, electroquímico, del plástico y de la madera. — Las actividades del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), representados por quinientas acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables y podrán ser además ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar las siguientes garantías: Caución real de pesos un mil, en efectivo o títulos nacionales. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos: de la Nación Argentino, Nacional de Dasorrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto, extensión y demás que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste, lo reemplaza el vicepresidente. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los Arts. 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550, según la clase de Asambleas, convocatoria y materia de que se trate excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. b) a remuneración del directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine las Asambleas. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El Capital se suscribe e integra de acuerdo a lo que sigue: cada uno de los comparecientes suscribe 50 acciones ordinarias clase A, de cinco votos, nominativas, no endosables, e integra la suma de pesos mil doscientos cincuenta en efectivo. — Total de acciones suscriptas quinientas, total de la integración pesos doce mil quinientos, equivalente al veinticinco por ciento del monto suscripto. — Los suscriptores se comprometen a integrar el saldo dentro del plazo máximo de dos años, en la oportunidad que fije el directorio. — Aportes no dinerarios: No hay. — IV. - Se designa para integrar el directorio: presidente: Carlos Alberto Ferrea; vicepresidente: Eduardo Ferrea; vocales: Diego José Gregorio; suplentes: Raúl González y Organo Fiscalizador: síndico titular: contadora pública nacional: Mirta Sara Escudero; síndico suplente: contador público nacional: Juan Carlos Delbosco. — V. - Se autoriza a la contadora Mirta Sara Escudero, a don Carlos Alberto Ferrea, a don Eduardo Ferrea y a don Diego José Gregorio, a fin de que actuando indistintamente cualquiera de ellos con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes en este acto doña Mirta Sara Escudero, argentina, de veinticinco años de edad, contadora pública nacional inscripta en el Consejo Nacional de Ciencias Económicas al Tomo LXI, Folio 5, con libreta cívica número 5.923.357, soltera, domiciliada en Juan B. Justo 2726, Capital Federal, y don Juan Carlos Delbosco, argentino, de treinta y cinco años de edad, contador público nacional, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas al Tomo LXVIII Folio 78, con libreta de enrolamiento número 4.277.697, casado, domicilado en Perú 428, Capital Federal, mayores de edad, vecinos, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y agregan, que prestan su conformidad con las designaciones de síndicos titular y suplente, respectivamente de que han sido objeto en el acto instrumentado precedentemente, no revistiendo ninguno de ellos el carácter de accionistas de Bancalari Sociedad Anónima. — Leída que les fue a todos los comparecientes se ratifican en su contenido y firman en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — C. A. Ferrea; F. González; Eduardo Ferrea; Silvia M. Fernández; D. J. Gregorio Raúl González; A. Auday; J. Calviño. Carlos A. Calviño; J. A. Fernández M. S. Escudero; J. C. Delcosco. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael F. Murano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 51 del registro 576 de mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Bancalari Sociedad Anónima, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro, en 3 fojas fotostáticas. — Conste. — Está mi sello. — Rafael F. Murano.

Buenos Aires, 23 de junio de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.336.— e. 15|12 Nº 48.840 v. 15|12|75

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Edificadora Belgrano

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION PARTE social capital comanditado. — Pasin, Leopoldo a Tondello, Bruno y otros. — Adecuación contrato "Edificadora Belgrano, Sociedad en Comandita por Acciones. — Escritura número ciento treinta y tres. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mi, escribano autorizante, comparecen: don Leopoldo Pasin, de 60 años de edad, soltero, domiciliado en Conesa 2017, departamento 25, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.848.371; don Bruno Tondello, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Susana Cuninberti, domiciliado en Amenábar 2074, quinto piso, departamento 20, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 7.638.636; don Angel Tondelló, de 32 años de edad, casado en primeras nupcias con Noemí Lucía Miot, domiciliado en Amenábar 2074, primer piso, departamento 6, con Cédula de Identidad de la citada Policía 7.654.192; don Jorge Tondelló, de 30 años de edad, casado en primeras nupcias con Alicia Norma Tello, domiciliado en Juramento 2611, quinto piso, departamente 18, con Cédula de Identidad de la misma Policía 7.679.091, y don Silvano Tondelló, de 26 años de edad, casado en primeras nupcias con Silvana Asunción Romanzini, con domicilio en Amenábar 2102, quinto piso, departamento "C" y Cédula de Identidad de la Policía Federal 8.265.447; todos italianos, comerciantes, vecinos de la Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe. — Exponen que: I) En escritura otorgada el 25 de julio de 1968, ante el escribano don Luis H. Etcheverry, pasada al folio 369 del Registro 320 del Prtido de La Plata, de esta Provincia, quedó documentada la constitución de la sociedad "Edificadora Belgrano, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio legal en la Capital Federal, por el plazo de diez años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se determinó en dicho acto que el objeto de la sociedad, según preceptúa el artículo tercero de los estatutos, sería "la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Compra y venta, permuta, importación y exportación, distribución y cualquier otro tipo de comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, equipos y maquinarias, especialmente las relacionadas con la industria de la construcción. — b) Financiación de operaciones o actividades vinculadas con las mencionadas en el apartado precedente, mediante aporte de capitales, bienes y|o servicios, y créditos con o sin garantías, con excepción de las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras qeu exijan el concurso público. — c) Compra, venta, permuta, locación, construcción, subdivisión y toda clase de explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive las operaciones en propiedad horizontal, reguladas por la ley 13.512 y disposiciones legales complementarias y reglamentarias". — Por el artículo sexto, se fijó el capital social en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, equivalentes a la de doscientos mil pesos de la moneda actual, representado por veinte mil acciones ordinarias al portador, valor nominal de un mil pesos de la moneda anterior —o sea diez pesos de la moneda actual cada acción, que se suscribió en la siguiente forma, integrándose en efectivo: Ciento diez acciones por el socio comanditado; Aldo Fernando Collavini, y ciento diez acciones por el socio comanditario, señor Mateo Menegón, estableciéndose que el resto "se ofrecerá a suscripción cuando las necesidades sociales lo requieran", y que "el pago de las acciones que se resuelva emitir se hará al contado y en forma simultánea con la suscripción de las mismas". — Todo ello resulta de la referida escritura, cuyo testimonio se inscribió en el Jugado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 13 de agosto de 1968, bajo el número 2482, al folio 2 del Libro 246 de Contratos Públicos. — II) Con posterioridad al mencionado otorgamiento, y conforme con lo previsto, se suscribió e integró la totalidad del resto del capital. — III) El socio colectivo, señor Collavini cedió al señor Leopoldo Pasín la totalidad del capital comanditado que le correspondía en la sociedad; la cesión comprendió los derechos y obligaciones inherentes a la condición de socio colectivo. — Como consecuencia de tal acto jurídico, conformado por la totalidad de los entonces socios comanditarios, se designó al señor Pasin en el carácter de administrador de la sociedad, en reemplazo del señor Collavini, quien quedó así desvinculado de aquélla. — La respectiva escritura se otorgó el 11 de junio de 1970, ante el autorizante, al folio 306 del protocolo pertinente de este Registro, y su testimonio se inscribió el 22 de julio de ese año en el citado Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 957, al folio 307 del libro 248 de Contratos Públicos. — IV) Los comparecientes señores Bruno Tondelló, Angel Tondelló, Jorge Tondelló y Silvano Tondelló adquirieron oportunamente, a título de compra, la totalidad de las acciones representativas del capital comanditario, en la siguiente proporción: 1) Bruno Tondelló, cinco mil acciones, numeradas correlativamente de la quince mil uno a la veinte mil, cuyo valor nominal total asciende, por tanto, a la suma de cincuenta mil pesos de la moneda actual. — 2) Angel Tondelló cinco mil acciones, numeradas correlativamente de la diez mil uno a la quince mil, cuyo valor nominal total es por tanto, de cincuenta mil pesos de igual moneda. — 3) Jorge Tondelló, cinco mil acciones, numeradas correlativamente de la cinco mil uno a la diez mil, cuyo valor nominal total es, también de cincuenta mil pesos de la misma moneda. — 4) Silvano Tondelló, cuatro mil ochocientas noventa acciones, numeradas correlativamente de la ciento once a la cinco mil, cuyo valor nominal total es, por tanto, de cuarenta y ocho mil novecientos pesos de la moneda actual. — V) el señor Leopoldo Pasin, con la expresa conformidad de todos los socios comanditarios declarada en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de setiembre de 1974, —cuya acta se transcribirá más adelante—, y ratificada en este acto, cede a los señores Bruno Tondelló, Angel Tondelló y Silvano Tondelló la totalidad del capital comanditado que le pertenece en la sociedad "Edificadora Belgrano, Sociedad en Comandita por acciones": la cesión comprende los derechos y obligaciones inherentes a la condición de socio comanditado que pertenece al cedente en la sociedad. — VI) El precio de la cesión es de un mil cien pesos, que los cesionarios han pagado en efectivo, antes de este acto. — En consecuencia, el cedente otorga carta de de pago a los cesionarios y les transmite los derechos que a lo cedido tenía, obligándose con arreglo a la ley. — Agregan los cesionarios que efectúan la adquisición en partes iguales. — VII) Declara el señor Pasin que como consecuencia de esta cesión se desvincula en forma total y definitiva de la sociedad, no teniendo reclamo alguno que formular por ningún concepto, y que en virtud de la cesión aquí instrumentada cesa en sus funciones de administrador. — El señor Pasin entrega en este acto a los cedentes las acciones que representaban el capital comanditado — VIII) Declaran los señores Bruno Tondelló, Angel Tondelló y Silvano Tondelló que conocen el estado patrimonial y movimiento comercial de la sociedad, así como las obligaciones que les incumben con sujeción a las normas legales. — IX) Los señores Bruno Tondelló, Angel Tondelló, Silvano Tondelló y Jorge Tondelló, en sus caracteres de únicos actuales integrantes de la sociedad, invistiendo los tres primeros, en forma conjunta la calidad de socios comanditarios y comanditados, y el Sr. Jorge Tondelló, exclusiva y puramente el carácter de socio comanditario —ello a mérito de la titularidad actual de las acciones que exhiben, y, además, respecto de los tres primeros, en virtud de la cesión documentada en esta misma escritura—

acuerdan adecuar el contrato social con sujeción a las normas contenidas en el decreto ley 19.550 del año 1972, ratificando al efecto, expresamente, el texto aprobado por la Asamblea General Extraordinaria realizada, como ya se dijo, el 10 de setiembre de 1974, cuya acta, labrada de fojas 9 a fojas del libro correspondiente —que rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, exhiben en este acto—, es del siguiente tenor: "Acta número 8. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro en la sede social de la calle Amenábar 2114, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los socios de "Edificadora Belgrano, Sociedad en Comandita por Acciones". — Se hallan presentes el socio comanditado señor Leopoldo Pasin y los socios comanditarios señores Bruno Tondelló, Angel Tondelló, Jorge Tondelló y Silvano Tondelló, que representan la totalidad del capital comanditario suscripto e integrado de diecinueve mil ochocientas noventa acciones ordinarias al portador, por un valor nominal de diez pesos cada una, equivalente a ciento noventa y ocho mil novecientos pesos. — Los socios comanditarios han acreditado sus caracteres de tales mediante el depósito, en la administración de la sociedad, de la totalidad de las acciones a saber: 1) Bruno Tondelló, cinco mil acciones, numeradas correlativamente de la quince mil uno a la veinte mil. — 2) Angel Tondelló, cinco mil acciones, numeradas correlativamente de la diez mil uno a la quince mil. — 3) Jorge Tondelló, cinco mil acciones, numeradas correlativamente de la cinco mil uno a la diez mil. — 4) Silvano Tondelló, cuatro mil ochocientas noventa acciones, numeradas correlativamente de la ciento once a la cinco mil. — Presidente la asamblea, en carácter de socio administrador, el señor Pasin, quien abre la sesión siendo las 17 horas. — Declarada válidamente constituida la asamblea se pasa a considerar el orden del día, que consta de tres puntos, a saber: Primero: Cesión de la parte social del socio comanditado. — Pedido de conformidad a la Asamblea. — Segundo: Designación de nuevo administrador. Tercero: Adecuación del contrato social a las normas del decreto ley 19.550 del año 1972. — Puesto a consideración el punto primero, expresa el señor Pasin que por las razones de orden personal que conocen los señores socios, se encuentra en la necesidad de transferir su parte social como socio comanditado; agrega que los adquirentes de esa parte serían los señores Bruno, Angel y Silvano Tondello, y solicita la conformidad de la Asamblea. — Se resuelve por unanimidad aprobar la cesión proyectada. — A continuación, se pasa a tratar el punto segundo del orden del día. — El señor Jorge Tondello propone que la administración sea ejercida por los señores Bruno, Angel y Silvano Tondello a partir del momento en que se formalice la cesión a que se refiere el punto precedente, quienes en tal carácter representarán indistintamente a la sociedad con la amplitud de facultades que emanan de la ley de la materia y con arreglo a las normas que resultaren de la adecuación del estatuto societario. — Se aprueba por unanimidad. — Puesto a consideración el punto tercero, luego de un cambio de ideas, se decide por unanimidad que la adecuación se formalice juntamente con la cesión de la parte del socio comanditado, y que el texto del contrato social sea, en lo sucesivo, el siguiente: Artículo Primero: Hasta el día 13 de agosto de mil novecientos setenta y ocho continuará funcionando una sociedad en comandita por acciones con la denominación de "EDIFICADORA BELGRANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con domicilio legal en la Capital Federal y sede social actual en la calle Amenábar 2114. — Son sus socios comanditados los señores Bruno Tondello, Angel Tondello y Silvano Tondello, y revisten el carácter de socios comanditarios las tres personas precedentemente mencionadas y además, con el carácter de comanditario puro y exclusivo, el señor Jorge Tondello. — Artículo Segundo: Tendrá por objeto la compra, venta y negociación de créditos, acciones, títulos y valores; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía; constituir, adquirir, negociar y administrar créditos, con o sin garantías reales o personales; la compra, venta, construcción, reconstrucción, urbanización, fraccionamientos, explotación, gestión y administración de bienes inmuebles urbanos, inclusive las operaciones en propiedad horizontal reguladas por la ley 13.512 y disposiciones legales complementarias y reglamentarias. — Para su cumplimiento, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato. — Artículo Tercero: El capital social es de doscientos mil pesos, distribuido en la siguiente forma: a) Un mil cien pesos es el capital comanditado, integrado totalmente, que corresponde a los socios Bruno Tondello, Angel Tondello y Silvano Tondello por partes iguales. b) Ciento noventa y ocho mil novecientos pesos constituyen el capital comanditario dividido en diecinueve mil ochocientos noventa acciones nominativas no endosables, de diez pesos cada una, con derecho a un voto por acción; dicho capital se halla totalmente integrado, y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Bruno Tondello, cinco mil acciones, por valor de cincuenta mil pesos; Angel Tondello, cinco mil acciones, por valor de cincuenta mil pesos; Jorge Tondello, cinco mil acciones, por valor de cincuenta mil pesos, y Silvano Tondello, cuatro mil ochocientas noventa acciones, por valor de cuarenta y ocho mil novecientos pesos. — Artículo Cuarto: El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, de acuerdo al procedimiento previsto por el artículo 188 del decreto ley 19.550/72. — Las acciones que se emitan deberán ser nominativas no endosables. — Artículo Quinto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios con participación en el capital comanditado, señores Bruno Tondello, Angel Tondello y Silvano Tondello, quienes, actuando indistintamente, tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes expresos, conforme con el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5965/63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y representaciones, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con la extensión que estimen conveniente. — Los administradores deberán prestar la siguiente garantía: depósito en dinero efectivo, en la caja de la sociedad, del equivalente a treinta acciones de la sociedad, para cada uno de ellos. — Artículo Sexto: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la Asamblea General Ordinaria, la que simultáneamente elegirá un síndico suplente por el mismo término que el titular. — El síndico durará dos ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Artículo Séptimo: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del decreto ley 19.550/72, sin perjuicio de lo allí determinado para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Octavo: Rigen el quórum y mayoría preceptuados por los artículos 243 y 244 del decreto ley 19.550/72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida con la presencia del treinta y cinco por ciento del capital con derecho a voto. — Artículo Noveno: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas —ordinarias como extraordinarias— el capital comanditado se considera dividido en cuota de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 del decreto ley 19.550/72. — Artículo Décimo: Las asambleas serán presididas por uno de los administradores, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Artículo Decimoprimero: El ejercicio social cierra el 30 de agosto de cada año a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal; b) A remuneraciones de los administradores y síndico; c) El saldo, total o parcialmente, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimosegundo: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el o los administradores, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado, el remanente se distribuirá entre todos los socios, en proporción al capital integrado. — No habiendo más asuntos que tratar, se pasa a un cuarto intermedio de una hora y media para redactar el acta siendo las 19 horas, y reanudada la sesión a las 21 horas, se da lectura el acta, que es aprobada por unanimidad, firmando en prueba de conformidad todos los presentes, dándose por levantada la sesión. — Leopoldo Pasin, Bruno Tondello, Angel Tondello, Silvano Tondello, Jorge Tondello. — X) Conforme al texto inserto precedentemente, y con sujeción a la normativa legal vigente, queda adecuado el contrato social de "Edificadora Belgrano, Sociedad en Comandita por Acciones. — Solicita del autorizante la expedición de testimonio. — XI) Confieren Poder Especial al doctor José Mario Alvarez, y al señor Justiniano Juan Correa Urquiza para que, actuando indistintamente, gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, facultándolos al efecto para aceptar y proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, incluso las relativas al objeto de la sociedad; desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes; presentar recursos administrativos y apelar ante las autoridades y tribunales competentes; contestar vistas; otorgar instrumentos públicos —inclusive escrituras— o privados; formular declaraciones juradas, y practicar cuanto mas fuere conducentes al mejor desempeño de este mandato, que podrán sustituir total o parcialmente. — Yo el escribano autorizante, hago constar que: A) Tengo a la vista los testimonios de las escrituras que documentaron la constitución de la sociedad y la posterior cesión de la parte de capital comanditado y consecuente modificación de los estatutos originarios. — B) Tengo también a la vista el libro de actas de la sociedad, y aseguro la fidelidad de la reproducción efectuada. — C) Los señores Bruno, Angel, Jorge y Silvano Tondello me exhiben en este acto las acciones representativas de la totalidad del capital comanditario, cuyos números y montos responden exactamente a la declaración recogida en el número IV) de esta escritura y en el acta de la Asamblea General precopiada. — D) La sociedad "Edificadora Belgrano Sociedad en Comandita por Acciones", se halla inscripta como contribuyente del impuesto a las ganancias bajo el número 16—073—001—3, según resulta de la cédula fiscal que en este acto exhiben los comparecientes. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman ante mi, doy fe. — Ilegible. — Siguen las firmas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 544 del Registro 21 a mi cargo, doy fe — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en reproducción fotostática de su original que consta de nueve fojas, las que serán habilitadas mediante la adhesión de las estampillas correspondientes en General San Martín, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Firmado: Francisco Ceravolo. Escribano. — Modificación parcial Contrato Social. — "Edificadora Belgrano, Sociedad en Comandita por Acciones". — Escritura número cincuenta y uno. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante mi escribano autorizante, comparece el doctor José Mario Alvarez, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento 7.727.460, domiciliado en Blanco Encalada 2327 piso decimocuarto, departamento A, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Interviene en la Pol. Fed. 7.638.636; don Angel Tondello de 32 años de adad, casado en primeras nupcias con Susana Cuninberti, domiliado en Amenábar 2074, quinto piso, departamento 20, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.638.636; don Angel Tondello de 32 edad, casado en primeras nupcias con Noemí Lucía Miot domiciliado en Amenábar 2074, primer piso, departamento 6, con Cédula de Identidad de la citada Policía número 7.654.192; don Jorge Tondello, de 30 años de edad, casado en primeras nupcias con Alicia Norma Tello, domiciliado en Juramento 2611, quinto piso, departamento 18, con Cédula de Identidad de la misma Policía 7.679.091, y don Silvano Tondello, de 26 años de edad, casado en primeras nupcias con Silvana Asunción Romanzini, con domicilio en Amenábar 2102, quinto piso, departamento C, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 8.265.447, todos italianos, comerciantes, vecinos de la Capital Federal. — Acredita la representación invocada con testimonio de la escritura otorgada ante mí el 31 de octubre de 1974 continente del Poder Especial con facultades suficientes conferido a su favor. — Asegura el compareciente la plena vigencia de la representación invocada. — Expone que: Primero: En escritura otorgada ante el autorizante el 31 de octubre de 1974 quedó documentada la Adecuación del contrato social de "Edificadora Belgrano Sociedad en Comandita por Acciones" a las normas del Decreto Ley 19.550 del año 1972. — De dicha escritura resulta que sus representados son los únicos componentes de la mencionada sociedad, con las calidades o caracteres que emanan del texto de aquélla. — Segundo: De conformidad con la observación formulada por la Inspección General de Personas Jurídicas, y cumpliendo expresas instrucciones de sus mandantes viene por este acto a sustituir el texto del artículo quinto del referido contrato social por el siguiente: Artículo Quinto: La Administración de la sociedad estará a cargo de los socios con participación en el capital comanditado señores Bruno, Angel y Silvano Tondello. — Los administradores se reunirán por lo menos, una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de ellos. — La convocatoria podrá hacerse por uno de los Administradores y las reuniones se efectuarán dentro del quinto día de aquélla. — El quórum será el determinado por el artículo 260 del Decreto Ley 19.550, y las Resoluciones se adoptarán por simple mayoría y se harán constar en libro llevado al efcto. — La representación será ejercida por los socios señores Bruno, Angel y Silvano Tondello, quienes, actuando en forma indistinta, podrán celebrar, por la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive aquellos para los cuales la ley requiere poderes expresos, conforme con el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; en consecuencia podrán, entre otros actos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, otorgar Reglamento de Copropiedad; adquirir por cualquier título y transmitir a título oneroso bienes muebles, inmuebles y semovientes; constituir derechos reales; otorgar a una o más personas poderes con la extensión que estimen conveniente. — Los administradores deberán prestar la siguiente garantía: Depósito en dinero efectivo, en la caja de la sociedad del equivalente a 30 acciones de la sociedad, para cada uno de ellos. — Tercero: Requiere del autorizante la expedición de testimonio de la presente. — Leo esta escritura al compareciente, quien presta su consentimiento y firma ante mi, doy fe.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.129 e. 12/12 Nº 3.642 v. 12/12/75

Eia Editorial Ilustrada Argentina

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE MEDIANTE escritura 872 de fecha 29 de octubre de 1974, pasada ante el Escribano Federal al folio 1497 del Registro Nº 88 de la Capital Federal a su cargo, el señor Domingo Mariseno procedió a ceder y transferir las cuotas sociales por valor de mil pesos que tenía y le correspondían en su carácter de socio comanditado de "Eia, Editorial Ilustrada Argentina, Sociedad en Comandita por Acciones", a favor de la señora Elsa Olga González de Scolni; y asimismo adecuar el Contrato Social a las normas del Decreto-Ley 19.552/72, todo lo cual fue conformado por la Inspección General de Personas Jurídicas mediante Resolución Aprobatoria 137 de fecha 26 de marzo de 1975. — En consecuencia, la redacción actual de dicho contrato y la resolución mencionada transcriptas literalmente son del siguiente tenor: Artículo Primero: La sociedad se denomina EIA, EDITORIAL ILUSTRADA ARGENTINA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social actual en la calle Perú 84, entrepiso. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve años, contados desde el día 20 de octubre de 1966, fecha de su constitución originaria. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto la compraventa, exportación importación, distribución, difusión e impresión de libros, periódicos, diarios, revistas, folletos, impresos, láminas, materias primas del ramo, así como todo lo relativo a editorial y/o difusión de cultura, conocimientos o entretenimientos, pudiendo realizar todo ello por sí, por medio de terceros, en representación o asociada a terceros. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo efectuar los actos, contratos o operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de ciento setenta y cinco mil pesos, del que corresponden ciento setenta y cuatro mil pesos al capital comanditario, dividido en diecisiete mil cuatrocientas acciones ordinarias, de un voto nominativas no endosables cuyo valor nominal es de diez pesos por cada acción y mil pesos al capital comanditado — El capital coman-

ditario ha sido aportado en su totalidad en dinero en efectivo por el Sr. David Scolni. El capital comanditado ha sido integrado en su totalidad en dinero en efectivo por la Sra. Elsa Olga González de Sconli. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de ochocientos setenta y cinco mil pesos según el procedimiento previsto por el artículo 188 del Decreto-Ley 19.550|72. — Los socios gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de capital, en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación de la sociedad será ejercida por la socia comanditada señora Elsa Olga González de Scolni, quien actúa con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito tanto oficiales como privados; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 del Decreto-Ley 19.550|72, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30) celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente, la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria, y con cualquier capital presente en segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de votos presentes salvo, en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 del Decreto 19.550|72, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al sólo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos, valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 del Decreto-Ley número 19.550|72. — Artículo Undécimo: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueren varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Duodécimo: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de administrador y síndico. — c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. — "Ministerio de Justicia de la Nación". — Inspección General de Personas Jurídicas. — Hay un sello: Inspección General de Personas Jurídicas, Folio 46. — Buenos Aires, 26 Mar. 1975. — Visto: El expediente cta. 505.855|4.602, en el que la sociedad: "Cía. Editorial Ilustrada Argentina, Sociedad en Comandita por Acciones", solicita se conforme la cesión y adecuación del contrato social al Decreto-Ley 19.550|72. — Y lo dictaminado por el Departamento Sociedades Especiales, en Comandita por Acciones y Extranjeras. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Conformar la documentación obrante de fs. 34 a 38 (escritura pública número 872, otorgada en Bs. As. el 29 de octubre de 1974, registro Nº 88). — Artículo 2º — Fórmese expediente con la documentación mencionada y copia autenticada de la presente resolución, el que pasará al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo 3º — Regístrese, comuníquese. Resérvese en mesa de entradas hasta que se acredite la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Por mesa de entradas, se procederá a desglosar la documentación de fs. 20|28, por innecesaria. — Resolución cta. Nº 137. — Hay una firma: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Los datos personales de los socios actuales son los siguientes: socia comanditada, doña Elsa Olga González de Scolni, casada, argentina, comerciante, nacida el 10 de abril de 1925, libreta cívica matrícula 3.081.894 y domiciliada en la Avenida Las Heras 2295|97, segundo piso, departamento tres, Capital. — Socio comanditario: don David Scolni, argentino, casado, rentista, nacido el día 21 de febrero de 1908, libreta de enrolamiento matrícula 752.429 y domiciliado en Avenida Las Heras 2295|97, segundo piso, departamento tres, Capital Federal. — En la misma escritura fueron designados: síndico titular: doctor Miguel Scolni, abogado y doctor en ciencias sociales, argentino, casado, nacido el 29 de agosto de 1903, cédula de identidad número 184.905 y con domicilio en Perú 84, entrepiso, capital y síndico suplente: doctor Carlos Oscar Scolni, abogado, argentino, casado, nacido el primero de setiembre de 1929, cédula de identidad número 2.596.371 y con domicilio en Perú 84, entrepiso, Capital, quienes aceptaron el cargo.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.008.— e. 15|12 Nº 48.814 v. 15|12|75

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

S. H. Goldberg

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo de 1975, entre los señores Salomón Hersz Goldberg, argentino naturalizado, de 64 años de edad, C.I. 2.451.698, Policía Federal, y Baila Rosza Heler de Goldberg, argentina, naturalizada, de 66 años de edad, L.C. 10.539.189, distrito Capital, ambos casados, con domicilio en calle Dr. Luis Beláustegui 1648|50, de esta ciudad, de profesión comerciantes, únicos integrantes de la razón social S. H. Goldberg S.R.L., cuyo contrato y modificaciones el Registro Público de Comercio tomó razón bajo los Nos. 1133 del folio 165, del libro 49, con fecha 4 de junio de 1965; Nº 1368 al folio 209, del libro 55, con fecha 27 de junio de 1968; Nº 707 del folio 359, libro 61, de fecha 8 de mayo de 1972, y Nº 866, folio 227, del libro 63, de fecha 15 de junio de 1973, que se consideran nexos ilustrativos del presente, convienen de común y mutuo acuerdo suscribir un nuevo contrato conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y siguiente articulado. — Primero: A partir del día 1º de enero del año en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, los nombrados declaran prorrogada la vigencia del Contrato de referencia, que girará bajo el rubro social de "S. H. GOLDBERG S.R.L.", con domicilio en calle Dr. Luis Beláustegui 1648|50, Capital Federal, pudiendo ser trasladado y|o establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Tiene por objeto la fabricación y comercialización de pilotos y gabanes, sus anexos y afines al por mayor y menor. — Tercero: Constituye el Capital Social la suma de $ 40.000, dividido en cuatro mil cuotas de $ 10 cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción: 3.900 cuotas para el socio Salomon Hersz Goldberg y 100 cuotas para la socia Baila Rosza de Goldberg, ambas totalmente integradas en el giro del negocio. — Cuarto: El plazo de duración se estipula en 10 años, pudiendo cualquiera de los socios pedir su retiro o disolución de la misma, una vez transcurrido un período de dos años, salvo convención de partes en contrario y sucesivamente en períodos iguales, dicha decisión, para reputarse válida, deberá ser comunicada por telegrama colacionado a los demás socios contratantes con 60 días de anticipación al aludido vencimiento bienal. — Quinto: La Dirección-Administración y uso de firma de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo cada uno de ellos suscribir con el rubro social las obligaciones a cargo de la Sociedad, hacer pagos, contratar y realizar toda clase de actos administrativos, jurídicos y mercantiles inherentes al normal desenvolvimiento de la Sociedad. La firma social no podrá ser comprometida ni a título gratuito, en negocios extraños a los de la Sociedad o en garantías o fianzas a terceros. La Sociedad podrá, por intermedio de sus socios, efectuar toda clase de negocios, como asimismo operar con cualquier Banco oficial o particular de la República Argentina o del extranjero y, en fin, realizar todos los actos que creyera oportuno, pues las facultades son al solo efecto enunciativas y no limitativas. — Sexto: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio, previa deducción de las amortizaciones y previsiones que los socios estimasen convenientes realizar se separará el 5 % para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 % del Capital Social, distribuyéndose el remanente de la siguiente forma: 90 % para el socio Salomon Hersz Goldberg y el restante 10 % para la socia Baila Rosza de Goldberg, soportando las pérdidas, si las hubiera, en la misma proporción. — Séptimo: La Sociedad llevará un libro de actas para las reuniones obligatorias dos veces al año, en el que se registrarán todas las resoluciones y decisiones relacionadas con el giro de la misma, aprobadas que en cada caso exige la Ley. — Octavo: Anualmente el día treinta y uno de agosto se practicará un Balance General para establecer los resultados económicos del ejercicio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrá realizar en cualquier momento. — Noveno: Ningún socio podrá ceder y|o vender sus cuotas de capital y demás derechos en la Sociedad, total o parcialmente a favor de terceros, sin consentimiento expreso del otro contratante, bajo pena de nulidad absoluta. — Décimo: En todos los casos de disolución y|o liquidación social ya sea por vencimiento del término o por decisión autorizada de socios, las tareas de liquidación serán efectuadas por todos los socios, realizándose los valores y efectos restantes a la mejor oferta entre los mismos. De no aceptarse tal temperamento, cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del Activo y Pasivo de la misma y en tal caso el capital, utilidades y demás haberes que pudiera corresponder al socio saliente, le será reintegrado en la siguiente forma: 50 % de tal monto en dinero en efectivo, y en el acto de la firma de la cesión de cuotas, y el restante 50 % en doce cuotas iguales y consecutivas a partir de dicha fecha, con pagarés suscriptos por él o los socios adquirentes, aditándose el interés bancario en plaza. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar dentro de los 30 días entre: a) Continuar con los herederos del socio fallecido o incapaz, a cuyo efecto deberán unificar su representación; b) Adquirir la parte que por Capital, utilidades y demás haberes correspondientes a tal efecto, abonándose en la forma prevista en la cláusula décima. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, que no pueda ser resuelta en los términos de las precedentes estipulaciones o que no logre acuerdo entre ellos, serán dirimidas por amigables componedores, con posibilidad de remitirse al criterio de un tercero y único, cuyo laudo o pronunciamiento se ajustarán las partes, con renuncia expresa de toda otra acción. Conforme con lo precedentemente pactado, así lo ratifican para sus efectos legales y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha al principio indicados. Sobrerraspado: Enero, Baila, soportando, pérdidas. — Entrelíneas: la, todo vale. — Entrelíneas: Heler, vale. — Firma(s) certificada(s), en el Sello de Actuación Notarial Nº 016426500. — Bernardo Polack, Escribano. — Balance General: Activo: Caja $ 107.14. — Banco Pvcia. Bs. As. $ 9.244,01. — Nación pesos 4.377,15 — $ 13.728,30. — Mercaderías: 100 safaris $ 8.800. — 160 anoraks $ 10.640. — 160 anoraks corderoy y nailon $ 19.192 — $ 38.632. — Materias Primas: 180 mts. nailon $ 6.300. — 180 mts. fibra sintética $ 6.930. — 250 mts. Piel de durazno $ 11.652. — 476 mts. Corderoy y nailon $ 21.420. — 180 mts. Corderito $ 6.048 — $ 53.350. — Máquinas y Herramientas: 1 máquina de coser (amortizada 0,01). — Muebles y útiles: Estantes, mostradores, espejos, etc. $ 1.166,59 — Oblig. a Cobrar: Waimberg y Cía. $ 34.192. — Baremboin Hnos. pesos 15.758. — Santa María Hnos. pesos 4.652. — Rybert y Cía. $ 11.160 — pesos 65.762. — Acciones: sin cotización pesos 285,50. — Total del Activo: $ 171.997,40. — Pasivo: Obligaciones a pagar: La Territorial de Seguros $ 1.200. — Simón Platt $ 5.373. — Chana y Cía. $ 9.998,10. — S Jacubovich $ 26.267,35. — Wegitex $ 12.073,10. — Lew Hnos. $ 1.893,95. — Banco Nación $ 8.400. — Banco Pvcia. Bs. As. $ 10.500 — $ 75.705,50. — Dirección General de Rentas $ 1.860. — Provisión para impuesto $ 7.800. — Cuentas socios $ 42.631,90. — Reserva Legal pesos 4.000. — Capital Social $ 40.000 — pesos 44.000. — Total del pasivo $ 171.997,40. — Buenos Aires, agosto 31|1974. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 805.— e. 15|12 Nº 3.676 v. 15|12|75

Autocon

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco, entre don Héctor Augusto Conrrad, argentino, casado, 40 años, comerciante, L. E. número 4.839.119, con domicilio en Deán Funes Nº 489, 7º Dto. 21, Cap. Fed.; y doña Sara Cacheiro, argentina, soltera, 44 años, comerciante L. C. Ng 2.710.798, con igual domicilio que el anterior, ambos hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los firmantes queda formalizada una sociedad que girará bajo la denominación de "AUTOCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio comercial en Deán Funes Nº 489, 7º Dto. 21, de esta ciudad, y domicilio administrativo en Montevideo Nº 174, 2º "C", Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de repuestos y accesorios para automotores en general y la realización de toda clase de operaciones que directamente se relacionen con dicho objeto. — Tercera: El plazo de duración de la soceidad será de cinco (5) años a partir del dos de enero de mil novecientos setenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cuarta: El capital social se fija en cincuenta mil pesos ($ 50.000,—), dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos ($ 100,—) cada una, y está totalmente suscripto e

integrado por los socios en la siguiente proporción: Héctor Augusto Conrrad, el ochenta por ciento (80 o|o), es decir, la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000,—); y Sara Cacheiro, el veinte por ciento (20 o|o), esto es diez mil pesos ($ 10.000). Dicho capital está constituido por bienes activos y pasivos, según balance e inventario que se acompaña suscripto por los socios y que forma parte integrante de este contrato y cuyos comprobantes obran en poder de la sociedad, lo que así declaramos bajo juramento. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios, quienes actuarán como gerentes sin limitación alguna, pudiendo hacer uso de la firma en todos los trámites relacionados con el desenvolvimiento y actividad de la sociedad, quedándoles expresamente prohibido utilizarla en negocios u operaciones ajenas al objeto e interés de la sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías para terceros. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicara un inventario y balance general de las operaciones de la sociedad, que quedaran automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de confeccionados no fueran observados o impugnados por alguno de los socios, quienes deberán, en tal caso, hacerlo saber por medio fehaciente. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento (20 o|o) del capital social, y el saldo, sea ganancia o pérdida, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones y decisiones que se tomen para la marcha de los negocios sociales, que se considerarán parte integrante de este contrato y obligara a los socios a su estricto cumplimiento. Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños sin la conformidad expresa del otro socio, quien tendrá prioridad para su adquisición. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad parcial o total declarada judicialmente de alguno de los socios, la sociedad continuará su existencia con los derechohabientes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — Si éstos o el socio restante no quisiera seguir con el giro social, la sociedad entrará en liquidación, la que estará a cargo del socio sobreviviente y un representante del fallecido o incapacitado. — Decimaprimera: En caso de disolución o liquidación de la sociedad antes del plazo concertado, la misma será realizada por ambos socios o por la persona que éstos nombren al efecto, quienes cumplirán su cometido conforme a las disposiciones legales vigentes y hasta la partición final en que se distribuirá el remanente entre las partes en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Decimasegunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores y amigables componedores, designados uno por cada parte, los que a su vez, en caso de desacuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Decimatercera: En todo cuanto no se hubiere estipulado en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 19.550. — Bajo las tres cláusulas enunciadas precedentemente queda formalizado el contrato social de "Autocon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que los socios se obligan a cumplir en todas sus partes, y en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de lo expuesto lo firman en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — H. A. Conrrad. — Sára Cacheiro. — Estado general del activo y pasivo de "Autocon, Sociedad de Responsabilidad Limitada" referido al 2 de enero de 1975. — Activo. — Muebles y útiles: 1 máquina de escribir "Olivetti" portátil Nº 216.213, $ 1.500,—; Mercadería: 35 crucetas para Fiat 1.500 importadas c|u. $ 113,—, $ 3.955,—; 60 rulemanes para Fiat 128 c|u. $ 260,—, pesos 10.400,—; 50 bulones para rótulas, c|u. $ 2,50, $ 125,—; 10 turbinas para Fiat 128 c|u. $ 32,—, $ 320,—; 12 rótulas para Fiat 128 c|u. $ 60,—, $ 720,—; 10 manchones para Fiat 600 c|u., $ 73,—, $ 730,—; 38 termostatos para Fiat 125 c|u. $ 153,73, $ 5.842,—; 20 juegos pastillas para freno Fiat 1500 c|u. $ 90,—, $ 1.800,—; 30 paliers para Fiat 600 largos c|u. $ 50,—, $ 1.500,—; 200 anillos válvulas para Fiat 128 c|u. $ 4,50, pesos 900,—; 60 paliers para Fiat 600 cortos c|u. $ 120,—, $ 7.200,—; 26 desplazables para Fiat 600 c|u. $ 150,—, pesos 3.900,—; $ 37.392,—. — Banco Río de la Plata, Agencia 34: saldo en cuenta corriente Nº 333|7, $ 9.330,—. — Deudores varios: Sr. Jorge Lazzari, pesos 1.778,—. — Total del activo: $ 50.000,—. Pasivo. — Héctor Augusto Conrrad, pesos 40.000,—; Sara Cacheiro, $ 10.000,—. Total del pasivo: $ 50.000,—. — H. A. Conrrad. — Sara Cacheiro.

Buenos Aires, junio 9 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 686, —e. 15|12 Nº 3.639 v. 15|12|75

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que de conformidad con las disposiciones del art. 370 del Decreto-Ley 19.550|72 y por escritura pública celebrada con fecha 16 de noviembre de 1972, ante la escribana Alba Magdalena Costa, los señores Juan Manuel Dapena y Manuel Fernández en sus caracteres de socios solidarios y los señores Julio Rodríguez García y Silvia Norma Gallo de Dapena, en sus caracteres de socios comanditarios, confirmaron y ratificaron el contrato social de "LAVADERO GALICIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", celebrado por escritura pública de fecha 18 de octubre de 1968 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de octubre de 1968, bajo el número 4.024, al folio 393, del libro 247 de contratos públicos como asimismo los actos que se hayan producido como consecuencia del mismo.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 147.— e. 15|12 Nº 10.876 v. 15|12|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: SALZER Y CIA., SOCIEDAD COLECTIVA, ha quedado disuelta por fallecimiento de uno de sus dos únicos socios, el señor Federico Salzer, habiéndose declarado continuadora de sus intereses a doña Erica May de Salzer, quien fue desinteresada en su participación por el restante socio, don Ernesto Salzer, el que conforme con escritura pública número 971, del 3 de noviembre de 1972, pasada ante el Registro Nº 180 de esta Capital, asumió la totalidad del activo y pasivo y asumió la liquidación de la sociedad Salzer y Compañía, Sociedad Colectiva.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 91.— e. 15|12 Nº 10.866 v. 15|12|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea celebrada con fecha 8 de mayo de 1975, fueron electos los directores de la sociedad FABRICA ARGENTINA CAÑOS ROCLA, S.A., recayendo en las siguientes personas: Directores titulares a los señores, Sebastián Antonio Maronese, Ing. César Berenblum, Ing. Osvaldo Cuenya, por el grupo "A" al Ing. Daniel Osvaldo Cuenya, Ing. Julio César Crivelli, y Dr. Julio César Crivelli, por el grupo B y los señores Luis Maronese, Sebastián Maronese y Luis Antonio Maronese por el grupo "C". — Se designa además por unanimidad de votos directores suplentes nueve, a saber: señor Ataulfo E. Martínez, Sr. Oscar A. Garay (h.) y Oscar R. Garay, por el A, los señores Ciro Trigo Añez, Raúl Carlos Allievi y Julio Converso por el grupo B, y los señores Rodolfo N. Pucciarelli, Mario Sirotzky y Antonio A. Cabrera por el grupo C. — Designación de síndico, Dr. Ricardo Jorge López Naón, síndico titular y doctor Reinaldo Augusto Bovone, síndico suplente. — Y por acta de directorio de fecha 8 de mayo de 1975, se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Ing. Osvaldo Cuenya, presidente, en representación del grupo A; vicepresidente primero Luis Maronese, en representación del grupo C y vicepresidente segundo al Ing. Julio César Crivelli, en representación del grupo B.

Buenos Aires, agosto 22 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 203.— e. 15|12 Nº 63.057 v. 15|12|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Se deja aclarado que en la publicación del Boletín Oficial, de fecha 23 de setiembre de 1975, relativa a la reforma de "CHIC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por error se consignó incorrectamente la fecha de la asamblea que sancionó dicha reforma, siendo la correcta el 22 de julio de 1974.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70.— e. 15|12 Nº 63.071 v. 15|12|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre doña Angela Moresco viuda de Busso, Alfredo Angel Busso y María del Rosario Busso, en su carácter de únicos socios integrantes de "ALFREDO BUSSO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo último contrato modificatorio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de febrero de 1971, Nº 133, Fº 110, Lº 64, de Contratos de Soc. de Resp. Ltda.: resuelven: Que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto-Ley 19.550|72, inciso 2º, la sociedad quedó disuelta, ya que la sociedad fue constituida por 20 años, a partir del 1º de enero de 1955. Habiendo, por lo tanto, vencido su termino de duración del 1º de enero de 1975, los socios resuelven en forma unánime encuadrar la sociedad dentro de lo dispuesto por la Sección XIII, artículos 101 a 112, del Decreto-Ley 19.550|72 y, en consecuencia: a) Liquidar la sociedad entre ellos constituida; b) Nombrar como liquidadores a doña Angela Moresco viuda de Busso y Alfredo Angel Busso, con todas las facultades de administración de los bienes sociales, debiendo actuar en todos los casos bajo la razón social de Alfredo Busso, S.R.L. (en liquidación). Asimismo, por unanimidad se otorgan a los liquidadores nombrados todas las facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad, especialmente en cuanto se refiere a bienes inmuebles y rodados, que podrán vender y|o transferir, hipotecar y|o gravar, por los montos, formas y demás condiciones que estimen convenientes; c) Los socios resuelven, asimismo, inscribir el presente nombramiento de liquidadores en el Registro Público de Comercio y declaran formalmente aceptar y asumir todos los derechos y obligaciones previstos en el capítulo XIII del Decreto-Ley 19.550|72 sobre liquidación de sociedades.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 252.— e.15|12 Nº 63.169 v.15|12|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria y de Directorio, del 21 de octubre de 1974, en la Sociedad "MERIEL", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha sido designado como Director el señor Santiago Vicente Casares; para completar el período del Director renunciante, señor Enrique Santiago Mantilla.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70.— e.15|12 Nº 63.189 v.15|12|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 30 de abril de 1975 y posterior reunión de Directorio de igual fecha, han sido designados en calidad de Directores de "MARAGUA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA, las siguientes personas: Director Presidente: ingeniero Isaac Sirota; Directora Vicepresidente: señorita Emma Dolly Castro; Director: señor Juan Antonio Kucic; Síndico titular: contadora pública nacional señora Jentla Haverman de Charne, y Síndico suplente: contador público nacional señor Alejandro Hirsch.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e.15|12 Nº 63.199 v.15|12|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 30 de diciembre de 1974 y posterior reunión de Directorio de igual fecha, han sido designados en calidad de Directores de "DECLAS", SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, las siguientes personas: ingeniero Hugo Antonio Mon, Presidente; señora Lía Esther Boffi de Mon y señor Santiago Horacio Olliari, Directores; contador público nacional Carlos Alberto Ricciardi, Síndico titular y contadora pública nacional Lía Raquel Rey, Síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e.15|12 Nº 63.200 v.15|12|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL SALOMON RASCOVSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1975. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 90.— e. 15|12 Nº 9.524 v. 18|12|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|12 al 3|12|75.

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a don HUMBERTO VAGLIANI para que comparezca a estar a derecho en autos "Vagliani, Humberto s|Ausencia por presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1975. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 42.— e. 10|9 Nº 4.358 v. 10|9|75
$ 42.— e. 9|10 Nº 6.540 v. 9|10|75
$ 42.— e. 17|11 Nº 8.800 v. 17|11|75
$ 42.— e. 15|12 Nº 10.865 v. 15|12|75

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a los herederos de don CARLOS VICENTE LUIS REG y|o propietario del inmueble calle Carolina Muzzilli 5590, Capital Federal, para que en el término de diez días a contar de la última publicación tomen la intervención que corresponda y contesten la demanda entablada en los autos: "Fransoni, Oberto c|Rege Carlos V. L. s|prescripción adquisitiva" bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1975. — Francisco Carlos Terrones, secretario.

$ 140.— e. 15|12 Nº 10.826 v. 16|12|75

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, emplaza a doña PILAR CAMARA DE MORERA MARTIN para que dentro de diez días comparezca a tomar intervención en el juicio "Morera, Martín Cristóbal s|información sumaria" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1975. — Guillermo C. Mercado, secretario

$ 98.— e. 15|12 Nº 43.080 v. 16|12|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por cinco días a don RUPERTO BENITO DEL VALLE para que comparezca a estar a derecho en los autos "Darin de Barbera, Mario Victor y otros c|Picon, Eloy y otros s|ejecutivo - Cobro de alquileres", bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1975. — Guillermo P. Zuccarino, secretario.

$ 112.— e.15|12 Nº 10.838 v.16|12|75

Nº 31

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 31 cita al demandado ISAIAS CARLOS DAYE en autos "Giulio Danilo J. y otra contra Daye Isaías C. $ 1.500 desalojo" para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1975. — Martín M. Obiglio, secretario.

$ 98.— e.15|12 Nº 10.859 v.16|12|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º. del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	17|11|75	ARTURO RILO	15|12	17|12|75	10.446	90
1	1	María T. B. de Naveira	10|11|75	JULIO ICERUK	15|12	17|12|75	62.505	90
1	2	Carlos A. Mastropierro	20|11|75	MAXIMO CARBALLO y JOSEFA LOPEZ	15|12	17|12|75	62.537	90
2	3	Gustavo Enrique Toledo	5|11|75	ERNESTO FRANCISCO LOUIS	15|12	17|12|75	10.543	90
2	3	Gustavo Enrique Toledo	27|11|75	BERNARDINO CAMELA	15|12	17|12|75	10.530	90
2	3	Gustavo Enrique Toledo	21|11|75	ALFONSO SANZO	15|12	17|12|75	10.552	90
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	2|12|75	Zulema o Zulema Rufina ERRECALDE de PIAGGIO	15|12	17|12|75	10.486	90
3	6	Lisandro J. Areco	1º|12|75	ROSA BARREIRO de BELLAGAMBA	15|12	17|12|75	10.550	90
3	6	Jorge Beltrán (Juez)	6|11|75	ZELDA o CELINA SMULOVICH de PASTERNAK	15|12	17|12|75	10.469	90
3	6	Lisandro J. Areco	26|11|75	Juan BALABANI	15|12	17|12|75	10.489	90
3	6	Oscar Jorge Chiocca	23|10|75	ROSA TODARO Vda. de MARINO	15|12	17|12|75	62.536	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	28|11|75	CLOTILDE CATALINA BARBERO	15|12	17|12|75	62.463	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	1º|12|75	RAFAEL CUGLIARI	15|12	17|12|75	10.542	90
4	8	Omar J. Cancela	24|10|75	Antonio Cisneros	15|12	17|12|75	62.546	90
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	25|11|75	LACOSTE, Estela Renée	15|12	17|12|75	10.515	90
5	10	Eduardo R. Liguori	28|11|75	FRANCISCO EUGENIO GIRARD	15|12	17|12|75	10.440	90
5	10	Eduardo R. Liguori	1º|12|75	Francisco Di Blasio y María Cora de Di Blasio	15|12	17|12|75	10.545	90
6	11	María Sira Beneventano	28|11|75	Rosa Victoria Rusca de Scotti	15|12	17|12|75	62.492	90
6	11	María Sira Beneventano	4|12|75	VICENTE IMAZ	15|12	17|12|75	10.563	90
6	11	María Sira Beneventano	28|11|75	PEDRO LUIS MEZZADRI	15|12	17|12|75	10.450	90
6	12	Luis Alberto Dupou	21|11|75	JOSE ANTONIO PUCHE	15|12	17|12|75	10.524	90
7	13	Rolando Hugo Falke	26|11|75	EUGENIA LERNER de KUPERMAN	15|12	17|12|75	10.451	90
7	13	Rolando Hugo Falke	3|12|75	FRANCISCO DANIEL TERMINIELLO	15|12	17|12|75	10.544	90
7	14	Mario Anschütz Latorre	25|11|75	Margarita Matilde GRIGNASCHI de ORTIZ	15|12	17|12|75	10.471	90
7	14	Mario Anschütz Latorre	28|11|75	GABRIEL GONZALEZ y MARIA ISABEL BAUSADA de GONZALEZ	15|12	17|12|75	10.574	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	3|12|75	CARLOS DIVENOSA	15|12	17|12|75	10.573	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	24|10|75	DI FABIO Agustín	15|12	17|12|75	10.478	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	24|11|75	FRANCISCO PAOLUCCI	15|12	17|12|75	10.527	90
8	16	Eduardo Alberto Bieule	2|12|75	Ector José Mario AVELLINO y Angela Armanda MARELLI de AVELLINO	15|12	17|12|75	10.547	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	28|11|75	Oreste Luis Anselmo QUAGLINI	15|12	17|12|75	10.538	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	24|11|75	JUAN SANTIAGO MATEOS	15|12	17|12|75	10.551	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	28|11|75	JOSE MARCOS	15|12	17|12|75	10.557	90
9	18	Elsa G. Arias	26|11|75	Erika Schaerf de Drucker	15|12	17|12|75	10.479	90
9	18	Elsa G. Arias	25|11|75	VALEIANO MIGUEL YUSTAS	15|12	17|12|75	62.469	90
10	20	Justo J. Giraudy	28|11|75	ESTELA BARRENECHEA de BUSTAMANTE, ERNESTO PABLO BUSTAMANTE y EZEQUIEL JUSTINO BUSTAMANTE	15|12	17|12|75	10.447	90
10	20	Justo J. Giraudy	22| 9|75	FRANCISCO MONTILLO	15|12	17|12|75	62.544	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	2|12|75	MARCIANA ALICIA FIGALLO de SERINI	15|12	17|12|75	10.497	90
12	23	Horacio A. Magliano	27|11|75	ANTONIO MATEO EVANGELITO CACCIAVILLANI y DOMINGA JOSEFA o DOMINGA JOSEFA MARIA FARINA de CACCIAVILLANI	15|12	17|12|75	10.549	90
12	23	Horacio A. Magliano	7|11|75	Gabriel Manuel Arbesú	15|12	17|12|75	10.522	90
12	23	Horacio A. Magliano	3|12|75	ANGEL CAYO PEREZ	15|12	17|12|75	10.554	90
13	25	Fernando Posse Saguier	1º|12|75	ERMINDA MARIA BRIOZZO de MORILLO	15|12	17|12|75	10.559	90
13	25	Fernando Posse Saguier	14|11|75	ALBINO JUAN GAGO	15|12	17|12|75	10.526	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	3|12|75	JUAN UBALDO GOMEZ	15|12	17|12|75	10.490	90
14	27	Graciela E. González	21|11|75	OSVALDO ANDRES FORASTIERO	15|12	17|12|75	62.551	90
14	27	Leopoldo Montes de Oca	28|11|75	Antonio PULITANO	15|12	17|12|75	10.516	90
14	28	Graciela E. González	1º|12|75	ANTONIO BAQUERO ASENJO y CARLOTA MARTINEZ de BAQUERO	15|12	17|12|75	10.444	90
14	28	Graciela E. González	14|11|75	María FLORA de ANSELMI	15|12	17|12|75	10.439	90
14	28	Graciela E. González	20|11|75	JESUS GONZALEZ	15|12	17|12|75	10.576	90
15	29	Julio Campos	4|12|75	Miguel Russo	15|12	17|12|75	10.523	90
15	29	Julio Campos	27|11|75	MARIA PIA ASUNCION de FERNANDEZ	15|12	17|12|75	10.498	90
15	30	Carlos Enrique Frelli	17|11|75	JUAN MARTINEZ y MENENDEZ	15|12	17|12|75	10.568	90
16	31	Ana María Conde	4|12|75	ZULEMA PIGNIER o PIGNIER y AZCONA	15|12	17|12|75	10.529	90
16	31	Ana María Conde	25|11|75	ISOLINA OVEJERO de BRAVO	15|12	17|12|75	10.514	90
16	31	Juan Carlos G. Dupuis	26|11|75	Luisa LAGIOIA viuda de MARTOCCIA	15|12	17|12|75	10.567	90
16	31	Ana María Conde	19|11|75	DAVID ADLER	15|12	17|12|75	10.472	90
16	31	Ana María Conde	27|11|75	Jesús Vilares	15|12	17|12|75	10.570	90
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	3|12|75	DI LORENZO, ALFREDO	15|12	17|12|75	10.572	90
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	24|11|75	HUGO LENA	15|12	17|12|75	10.576	90
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	27|11|75	AURORA GONZALEZ VASALLO	15|12	17|12|75	10.578	90
17	34	Roberto Vicente De Angeli	30|10|75	SEGUNDO NICOLAS IBAÑEZ	15|12	17|12|75	10.536	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	17|11|75	ARTURO BARREIRO	15|12	17|12|75	10.560	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	19|11|75	MANUEL NEMESIO NOVO	15|12	17|12|75	10.521	90
18	36	Mariano Calafell Loza	27|11|75	AGUSTIN SANCHOLUZ	15|12	17|12|75	10.509	90
18	36	Mariano Calafell Loza	25|11|75	ALFREDO CARLOS SPERONI y AURELIA SECUNDINA TORRES	15|12	17|12|75	10.532	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	28|11|75	RAMON RIVAS	15|12	17|12|75	10.445	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	4|12|75	PERFECTO BERNARDEZ	15|12	17|12|75	10.519	90
20	39	Francisco C. Terrones	21|11|75	Antonio Luis BERTONCINI	15|12	17|12|75	10.460	90
20	40	Salvador José Mammana	4|12|75	MARIA JUANA TEODORA DEVOTO	15|12	17|12|75	62.555	90
21	41	José Antonio Faro	14|11|75	Amadeo Juan ROLLERI	15|12	17|12|75	10.488	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	12|11|75	GUERINO JOSE LUZZI	15|12	17|12|75	10.452	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	26|11|75	María Esther ROBLEDO de GARCIA y José María GARCIA ANTELO	15|12	17|12|75	10.493	90
22	43	Enrique H. Rodino	27|11|75	Osvaldo GRIZIA	15|12	17|12|75	62.591	90
22	43	Carmen N. Ubiedo	14|11|75	Elvira MAGARIK de VAZQUEZ y Manuel Alberto VAZQUEZ	15|12	17|12|75	62.550	90
22	43	Enrique H. Rodino	24|11|75	DIEGO CESAR ESPINOSA	15|12	17|12|75	10.523	90
22	44	Carmen H. Ubiedo	13|11|75	MARIA DE LAS MERCEDES RUEDA de MONSERRAT	15|12	17|12|75	10.564	90
23	45	Hugo Carrillo	21|11|75	ENCARNACION RIOS	15|12	17|12|75	10.575	90
23	46	Carlos M. Saubidet	13|11|75	FLORENTINO MIGUEL CABO	15|12	17|12|75	10.467	90
23	46	Carlos M. Saubidet	28|11|75	FELIPE ARENA	15|12	17|12|75	10.562	90
24	47	María Isabel Millán	1º|11|75	JUAN JOSE MAKINTACH	15|12	17|12|75	10.504	90
26	51	Osvaldo Mirás	8| 9|75	ESTELA CLEMENTINA PEREZ de CASAS	15|12	17|12|75	62.587	90
26	51	Osvaldo Mirás	23|10|75	JUAN PELLICIARO	15|12	17|12|75	62.633	90
26	51	Guillermo C. Mercado	28|11|75	ALBERTO MELCHOR GIANNI	15|12	17|12|75	10.569	90
26	52	Guillermo C. Mercado	4|12|75	Antonino Bonavena	15|12	17|12|75	10.475	90
26	52	Guillermo C. Mercado	30| 9|75	Gastón Enrique FERRAN	15|12	17|12|75	10.512	90
27	53	Ana María Luaces	4|12|75	MARIA CLORIDA CEZIRA o MARIA CLORIDA CESIRA BONVICINI de TOUS	15|12	17|12|75	62.626	90
27	54	Manuel E. Crespo	28|11|75	ALBAJARI BEHOR BENJAMIN	15|12	17|12|75	10.477	90
27	54	Manuel E. Crespo	13|11|75	LIA NELIDA MARTINEZ o LIA NELIDA MARTINEZ de HELBBERT	15|12	17|12|75	10.534	90
28	55	José Ricardo Valenti	18|11|75	GIOCONDO FALCIANI	15|12	17|12|75	62.561	90
28	55	José Ricardo Valenti	18|11|75	Dina Rubinstein de Landa y Miguel Landa	15|12	17|12|75	10.561	90
28	56	José Luis Gallo	14|11|75	Matilde Teresa BRANDARIZ	15|12	17|12|75	10.457	90
29	57	Liliana Filgueira de Casares	18|11|75	Manuel José CERVERA	15|12	17|12|75	10.571	90
29	57	Liliana Filgueira de Casares	26|11|75	Emma Beatriz HUERGO de PARISI	15|12	17|12|75	10.541	90
29	57	Juan Carlos Smith (Juez)	26|11|75	BERNARDO MERCADO	15|12	17|12|75	10.495	90
29	58	Jorge Noro Villagra	3|12|75	Luis Rafael DE LA PARTE SIERRA	15|12	17|12|75	10.459	90
30	59	Rubén H. Malatesta	24|11|75	José Antonio RIZZUTO	15|12	17|12|75	10.470	90
30	60	José María Scorta	2|12|75	JULIO OCTAVIO LATORRE	15|12	17|12|75	10.555	90
30	60	José María Scorta	3|12|75	ENRIQUE LUIS RENATO HERBET, o LUIS ENRIQUE RENE HERBET o LUIS HERBET o LOUIS HERBET	15|12	17|12|75	10.441	90
* 6		Hugo N. Pifarre	30| 9|75	Manuel Fernández	15|12	17|12|75	10.511	90
* 12		Blas A. Bagnato (Oficial 1º)	4|12|75	RITA ESTHER ZALAZAR de CODEGONE	15|12	17|12|75	10.453	90
* 49		Miguel F. Bargallo	26|11|75	SARA GARCIA de RUIZ IRARI	15|12	17|12|75	10.548	90

* Especiales en lo Civil y Comercial.

e. 15|12 Nº 176 v. 17|12|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por dos días que en los autos "EL DIARIO ISRAELITA, S. A. E. y C. s|quiebra' se ha practicado proyecto de distribución parcial y provisoria, arts. 214|215, Dto. Ley 19.551|72.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1975. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.
$ 56.— e. 15|12 Nº 10.837 v. 16|12|75

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en los autos "Capac, S.A.C.I.A. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", cita por un día a los directores DOMINGO CARMELO BOZZETTI, FRANCISCO JOSE MONTUORI, LUIS RAIMUNDO ASTEIN y sind. tit. RICARDO JOSE ACHINELLI, a efectos de que comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1975. — Juan Carlos Mata, secretario.
e. 15|12 Nº 1.525 v 15|12|75

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, en los autos "CASA ARDITI, S.A.C.I.F.A. s|concurso preventivo" (Expte. Nº 42.446) comunica por un solo día que se ha declarado por finalizado el presente juicio, dando por concluída la intervención del síndico.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1975. — Jorge del Valle Pupuo, secretario.
$ 42.— e. 15|12 Nº 10.835 v. 15|12|75

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por un día en los autos "MARINO, JOSE s|quiebra incidente calificación de conducta", el siguiente auto: Buenos Aires, diciembre 4 de 1975. Autos y Vistos: "... Considerando: ... Resuelvo: Calificar la conducta del fallido José Marino como culpable y fraudulenta ... Notifíquese. ... Fdo.: Juan Carlos Nievas, juez". — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e. 15|12 Nº 1.526 v. 15|12|75

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 secretaría Nº 24, cita en autos caratulados "Serra y Núñez S. A. s|quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta" a JUAN MANUEL NIVEIRO VIRGINIO CARLOS VALDI OSCAR DOMINDO RENIS y JUAN OPAZO VALDEZ, para que dentro de 3 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar para que los represente al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1975. — Carlos Angel M. Ferrario, secretario.
e 15|12 Nº 1.527 v.15|12|75

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, hace saber por un día que en los autos caratulados NIAMEY S. A. s|Quiebra, se han regulado los siguientes honorarios: al letrado de la convocatoria (hoy quiebra), doctor S. Bajarlía $ 400.—; a la síndico doctora Alicia C. Calvo $ 3.100.— al escribano Roberto Vitale, $ 140.—; al liquidador ad hoc doctor Helios Guerrero $ 800.—; al liquidador ad hoc doctor Juan C. Sinconegui, $ 100.— y al síndico Jorge B. López, pesos 1 300.—
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1975. — Alfredo J. C. Pacheco, secretario.
$ 56.— e.15|12 Nº 10.817 v.15|12|75

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, secretaría número 48, en los autos: "HERRERO FERNANDO c|Cancelación" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63, ordena la cancelación de las Letras de Cambio números: 472.571|2|3; 354.796 y 329.037 libradas en Capital Federal con vencimiento para el 10 de octubre de 1975 por las sumas de $ 20 000.— las tres primeras; $ 10.000.— la cuarta y $ 5.000.— la quinta de las nombradas, libradas por Flamini Hncs. S. A. I. y F. pagaderas en Capital Federal y aceptadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, habiendo sido endosadas por la libradora y tomadas por los señores Fernando Herrero y Alfredo Michelini. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1975. — Carlos Manuel Gentas, secretario.
$ 1.365.— e.15|12|75 Nº 10.862 v.7|1|76

JUZGADO FEDERAL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, con competencia electoral, doctor Alfredo Nocetti Fasolino, en los autos Nº 25.776|73, caratulados: "UNION DEL PUEBLO ARGENTINO (LIBERACION NACIONAL), Distrito Capital Federal", que tramitan por este Juzgado, Secretaría Electoral de la Capital Federal, hace saber —por el término de tres días— que la entidad política peticionaria ha solicitado reconocimiento como partido de distrito, con el nombre de "Unión del Pueblo Adelante" y la sigla "U.D.E.L.P.A.", que han sido adoptados con fecha 10 de noviembre de 1975, a los efectos de las oposiciones que pudieran formularse a dicha denominación conforme con lo dipuesto por el Art. 18, inc. 2) de la Ley 16.652, puesta en vigencia por la ley 21.018.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1975. — Angel De Paola, secretario electoral.
e.15|12 Nº 1.528 v.17|12|75

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CORRIENTES

PARTIDOS POLITICOS (Ley Nº 19.102)

PARTIDO JUSTICIALISTA

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jorge R. Castillo Odena, se publica la Carta Orgánica del mencionado partido, aprobado por dicho juzgado.

CAPITULO I

De las Autoridades del Partido

Artículo 1º — Todos los ciudadanos del sexo masculino o femenino inscriptos en los padrones electorales oficiales pueden pertenecer al Partido Justicialista, siempre que se inscriban en los registros oficiales de la organización política de la Provincia de Corrientes que funciona con el nombre "Justicialista".

Art. 2º — Esta Carta Orgánica es ley fundamental del partido y reglará su organización y funcionamiento, constituyendo los siguientes organismos directivos que son:

El Congreso Provincial
El Consejo Provincial
Los Consejos Departamentales
La Junta Electoral
La Junta de Disciplina y Fiscalización

CAPITULO II

Del Congreso Provincial

Art. 3º — Tres delegados por cada Departamento en que se divide la Provincia, e igual número de suplentes para casos de sustitución necesaria, integrarán el Congreso Provincial, elegidos por el voto directo de los afiliados, en proporción de dos por la mayoría y uno por la minoría, cuando ésta tenga representación en dicho Consejo. Se considerán electos por la mayoría los dos candidatos que realizado el escrutinio aparezcan con mayor número de votos en la lista respectiva, y electo por la minoría el que tenga mayor número de votos en la lista que llegue a totalizar un veinticinco por ciento de los votos alcanzados por el convencional que obtenga el primer puesto en la mayoría. Los departamentos en los cuales en las últimas elecciones del partido hayan obtenido más de tres mil votos elegirán un delegado más por cada mil votos que excedan ese número.

Art. 4º — La elección de los miembros para el Congreso Nacional, Consejos Departamentales, Delegados al Congreso Provincial, Junta Electoral, de Disciplina y Fiscalización será simultánea y durarán dos años en sus funciones.

Art. 5º — Todo miembro del Consejo Provincial deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Estar inscriptos en los padrones electorales del Distrito Corrientes, y en el partidario en el departamento que lo elija, con una antigüedad no menor de dos años. Para la primera elección no es exigible la antigüedad en la afiliación;
b) Tener veintidós años de edad cumplidos;
c) No estar incurso en ninguna de las habilitaciones que prevé el Estatuto de los Partidos Políticos;
d) El hecho de ser miembro de los Consejos departamentales del Congreso Provincial, no lo inhabilita para ser delegado o integrar el Congreso Provincial o Nacional.

Art. 6º — El Congreso Provincial tendrá las siguientes atribuciones:

a) Designar en la oportunidad que corresponda los candidatos que el partido sostendrá como Gobernador y Vice, Diputados Nacionales y Provinciales, Senadores Nacionales y Provinciales y candidatos a Consejales en toda la Provincia;
b) Sancionar la plataforma electoral que el partido sostendrá en las elecciones provinciales y municipales;
c) Sancionar las reformas a la Carta Orgánica, siendo para ello necesario contar con la mayoría absoluta, es decir, con más del cincuenta por ciento de los votos de los convencionales presentes;
d) Elegir los miembros de la Junta de Fiscalización y Disciplina con el mismo sistema adoptado para elegir el Congreso Provincial.

Art. 7º — El quórum legal para el funcionamiento del Congreso será también de la mayoría absoluta, o sea del más del cincuenta por ciento de los delegados que componen el Congreso.

Art. 8º — El Congreso se reunirá en sesiones preparatorias ordinarias y extraordinarias:

a) Las preparatorias tendrán por finalidad aprobar la validez de los diplomas de los convencionales, será designada ad hoc por la voluntad de la mitad más uno del Congreso y funcionará hasta tanto se elija el Presidente, Vicepresidente y Secretario del Congreso, que serán sus autoridades definitivas, elegidos también por la mitad más uno de los delegados del Congreso;
b) Las ordinarias se reunirán por lo menos dos veces al año y deberán estudiar y resolver todo lo relacionado con la marcha del partido;
c) Las extraordinarias será convocadas:
   1º) Por pedido del Consejo Provincial resuelto con el voto de la mitad más uno de los miembros, y para tratar exclusivamente los asuntos que este cuerpo resuelva someter a consideración.
   2º) Por resolución de la Mesa Directiva del Cuerpo.
   3º) A solicitud de las cuatro quintas partes de sus miembros formulada ante la Mesa Directiva, con expresa indicación del o asuntos a tratarse.

Art. 9º) — Si en la fecha designada para la reunión extraordinaria no pudiera obtenerse quórum legal, el Presidente citará nuevamente por medio de carta certificada con aviso de retorno para la semana subsiguiente; y si tampoco pudiera obtenerse número suficiente, declarará cesantes a los que hubieren faltado a las dos citaciones anteriores, sin causa justificada, convocando para una nueva reunión que se realizará al tercer día subsiguiente, con citación de los convencionales suplentes de cada departamento a que pertenecieran los cesantes.

Art. 10. — En todos los casos en que debe reunirse el Congreso, sus sesiones serán públicas, salvo que se resuelva lo contrario por votación de las cuatro quintas partes de sus miembros. Las resoluciones que se adopten, así como una relación sintética de sus deliberaciones, se anotarán en un libro de actas que el Cuerpo deberá llevar foliado y rubricado por el Presidente y uno de los Secretarios.

Art. 11. — Debe dictar su reglamento interno y mientras no lo tenga regirá el orden de sus deliberaciones el reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia.

CAPITULO III

Del Consejo Provincial

Art. 12. — El Consejo Provincial estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, un Secretario General, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero y veinticinco vocales, a lo que el propio Consejo asignará las funciones que la labor del Cuerpo exija. Los miembros del Consejo serán elegidos a simple mayoría por el voto secreto y directo de los afiliados, sin discriminación de cargos, considerándose a la Provincia como un solo Distrito, y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Art. 13. — Para ser delegados al Consejo Provincial se requieren las mismas condiciones que para ser electos congresal y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Dirigir la marcha del partido en la Provincia y centralizar bajo normas y procedimientos uniformes todo lo relativo a la propaganda partidaria, y toda otra cuestión que se relacione con el gobierno del partido. Están autorizados por medio de su Mesa Directiva a concertar las alianzas, fusiones y confederaciones que prevé el Art. 12 al 18, de la Ley 19.102|71, debiendo dar cuenta de su cometido al Congreso Provincial;
b) Hacer cumplir por todos los Consejos Departamentales las resoluciones que adopten los órganos del gobierno del partido, tanto nacional como provincial;
c) Intervenir los Consejos Departamentales en los siguientes y exclusivos casos:
   1º) Cuando lo soliciten la tercera parte de los afiliados del departamento especificando causas y estando éstas encuadradas en lo que esta Carta Orgánica establece.
   2º) Cuando los Consejos Departamentales resulten impotentes para hacer cumplir las disposiciones del partido o cuando se nieguen a hacerlo.
   3º) Cuando en su seno se produzcan conflictos graves que vulneren la disciplina partidaria.
   4º) Cuando lo requiera la mitad más uno del Consejo Deparamental en nota dirigida a ese efecto.
   5º) Cuando existiera acefalía de la mitad más uno de los miembros por renuncia.
   6º) En todos los casos estas determinaciones se tomarán en forma conjunta con los organismos de disciplina y fiscalización.
d) Nombrar delegaciones que lo representen en los actos partidarios de cualquier lugar de la Provincia, y fuera de la jurisdicción de la misma;
e) Establecer su presupuesto de gastos y recursos y tener a su cargo el manejo del Tesoro del partido dentro de la jurisdicción Corrientes;
f) Designar delegados titulares y suplentes al Congreso Nacional del Partido. Se designará el doble de delegados suplentes que el de titulares correspondia al Distrito, conforme a la Carta Orgánica Nacional. En caso de renuncia, fallecimiento o imposibilidad de un titular, el Consejo dispondrá su sustitución por el suplente que corresponda en orden de nominación, dando cuenta al Congreso Nacional. De igual forma se procederá en caso de aumentar la representación del Distrito ante el Congreso Nacional del partido;
g) Dictar su propio reglamento y modificarlo en caso necesario por el voto de los dos tercios de sus miembros titulares en sesión citada a ese efecto;
h) Convocar a comicios partidarios para la renovación de autoridades departamentales;
i) Propender al desarrollo de toda acción cultural, social y deportiva y estrechar relaciones con toda organización similar en el país.

Art. 14. — Los miembros del Consejo Provincial, deben ser citados a sesión preparatoria dentro de los quince días siguientes en que fueron elegidos a efectos de constituir definitivamente el Cuerpo. Si para la primera reunión no hubiera quórum, se citará para ocho días después, y si tampoco se lograre constituir el Cuerpo, quedarán cesantes los delegados que hubieren faltado sin causa justificada a ambas convocatorias, debiendo ser reemplazados por los delegados suplentes y convocado de inmediato a una tercera reunión constitutiva del organismo.

Art. 15. — Constituído el Consejo Provincial en sesión preparatoria con el quórum de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, se designará un Presidente y dos Secretarios ad-hoc, que procederán al examen y calificación de los diplomas de los delegados. Aprobados los mismos se procederá de inmediato a elegir por votación secreta las autoridades definitivas, que se compondrán de un Presidente, dos Vicepresidentes (1º y 2º), un Secretario General, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero y los demás en carácter de vocales. Estas autoridades integrarán una Mesa Directiva de doce (12) miembros, que tendrán facultades para resolver aquellos casos cuya demora pueda afectar la marcha del partido, pero debiendo someter lo resuelto al Cuerpo en pleno en la primera reunión que se celebre.

Art. 16. — Los miembros que falten sin justificación a tres sesiones consecutivas, serán reemplazados definitivamente por los suplentes respectivos.

Art. 17. — La Mesa Directiva deberá reunirse en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes y extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran. Convocará a plenario de Consejo cuando la marcha del partido lo considere necesario. Necesitará la Mesa Directiva para funcionar válidamente la mitad más uno de las autoridades que lo componen y adoptará las disposiciones para las que lo faculta el artículo 16 por mayoría absoluta. Por su parte, el plenario del Consejo Provincial requerirá para funcionar un quórum de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se tomarán por simple mayoría de sus miembros presentes, salvo en los casos que esta Carta Orgánica resuelva otra cosa.

CAPITULO IV

De los Consejos Departamentales

Art. 18. — Participarán en la reunión de los miembros de los Consejos Departamentales los ciudadanos de uno y otro sexo inscriptos en la lista del padrón electoral nacional y que se encuentren afiliados en el partido Justicialista de

acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica, y sus comisiones directivas se elegirán en comicios partidarios de acuerdo a las disposiciones que establezca la Junta Electoral del patrido.

Art. 19. — La Convocatoria a Elecciones de renovación de autoridades departamentales, será hecha por el Consejo Departamental con treinta días de anticipación, publicándolos por los medios de difusión que crea más apropiados.

Art. 20. — A los fines de posibilitar el voto de los afiliados se constituirá una mesa receptora de votos por cada doscientos afiliados empadronados en la lista remitida al Juez Electoral y controlado por la Junta Electoral del partido. — Las mesas funcionarán en las sedes partidarias o en los locales controlados, impugnados o cambiados de lugar por la Junta Electoral.

Art. 21. — Los Consejos Departamentales al igual que el Consejo Provincial podra autorizar la constitución de centros universitarios en la juventud de extensión cultural, de propagandas y de cualquier otra actividad que pudiera ser beneficiosa para el partido dictándose para ello la reglamentación pertinente.

Art. 22. — Para ser miembros de los Consejos Departamentales se requieren las mismas condiciones que para ser miembros de la convención del Consejo Provincial, y deberá componerse de un Presidente, un Vicepresidente primero y uno segundo, un Secretario General, cuatro Secretarias, un Tesorero, dos revisadores de cuentas y un mínimo de cinco vocales titulares y cinco suplentes. La elección deberá ser secreta, votándose por lista completa con especificación de cargos y aplicándose al sistema impuesto por gos y ablicándose al sistema impuesto por esta Carta Orgánica para la mayoría y la minoría.

En los Departamentos en los que haya oficializado una sola lista de candidatos no seá necesario el acto eleccionario interno, bastando la pública proclamación de los candidatos, siendo esta disposición de aplicación en todos los casos de elección directa por el voto de los afiliados.

Art. 23. — Los Consejos Departamentales podrán autoriar el funcionamiento de Unidades Básicas dentro de sus respectivas jurisdicciones, los que una vez aprobados y puestas sus autoridades en posesión del cargo quedarán subordinadas a las decisiones de los Consejos Departamentales, pudiendo a los efectos de una mejor organización elegir dos delegados ante el Consejo Departamental, con voz, pero sin voto.

Art. 24. — Los Consejos Departamentales deberán dar cuenta de toda su actividad al Consejo Provincial y comunicar todo acto público que con fines de propaganda proselitista, cultural, deportiva o social desarrolle en su Departamento.

CAPITULO V

De la Junta Electoral

Art. 25. — Tendrá a su cargo la formación y custodia del padrón de afiliados y estará compuesta por cinco miembros elegidos en la siguiente forma:

a) Dos elegidos por el Congreso Provincial partidario.
b) Uno elegido por el Consejo Provincial del partido.
c) El Presidente del Consejo Provincial que será miembro nato de la Junta Electoral y un miembro más elegido por este organismo por mayoría de votos.
d) El Presidente del Congreso Provincial con la misma calidad que el anterior.
   En caso de ausencia temporal o definitiva de estos miembros, el organismo que quede sin representación deberá de inmediato designar el sustituto.

Art. 26. — El mandato de los miembros de la Junta Electoral durará tres años y ésta deberá constituirse dentro de los diez días siguientes a su renovación, eligiéndose de su seno un Presidente y un Secretario. Sus resoluciones son válidas con un quórum de tres miembros. El Presidente tiene en todos los casos voz y voto simple y en caso de empate voto doble

Art. 47. — Son atribuciones y deberes de la Junta:

a) Formar y hacer imprimir totalmente y por departamentos el padrón de afiliados, efectuando seis meses antes de cada comicio interno su deputación, mediante el establecimiento de un periodo de tachas no menor de treinta días. En esta primera elección no es necesario este plazo sino el necesario para adaptarse a las disposiciones del Estatuto de los Partidos Políticos y concurrir a las elecciones que fueran convocadas;
b) Fiscalizar las elecciones internas y resolver como juez único las impugnaciones que puedan producirse;
c) Imponer a quien corresponda el cambio de locales impugnados en ocasión de los comicios internos o la instalación de nuevos locales cuando los existentes resulten insuficientes;
d) Redactar y hacer imprimir la libreta del afiliado;
e) Entender en los recursos de queja presentados por ciudadanos de uno y otro sexo a quienes se impidan afiliarse en los comités departamentales, procediendo a inscribirlos directamente en última instancia;
f) Dictar su reglamento interno; confeccionar su presupuesto de gastos; designar su personal administrativo fijándole los sueldos respectivos; Las erogciones que todos ellos demanden serán sufragadas por el Comité Provincial, del monto que a dicho organismo deba corresponderle en las contribuciones de los afiliados.

Art. 28. — Las listas para las elecciones internas de autoridades partidarias deberán ser oficializadas ante las Juntas Electorales hasta treinta días antes de la fecha fijada para el comicio, pudiendo acortarse el plazo por cuestiones de urgencia determinadas por la Junta Electoral Provincial, debiendo ser presentadas con las firmas de todos los candidatos y de un número de afiliados no inferior al cinco por ciento del padrón respectivo, salvo qeu este esté integrado por un número de afiliados inferior a mil, en cuyo caso cada lista deberá ser firmada por el diez por ciento de los afiliados.

Art. 29. — La Junta Electoral determinará el número de mesas receptoras de votos a habilitarse y el lugar de su funcionamiento designado para cada uno de ellas un Presidente y dos suplentes. Cada una de las listas que concurran al comicio podrá designar un Fiscal por mesa, quien acreditará su representación mediante carta poder firmada por el candidato que encabeza la lista o los apoderados.

Art. 30. — Terminado el acto eleccionario se procederá al escrutinio labrándose el acta correspondiente, la que juntamente con las impugnaciones y observaciones que pudiera haber surgido y toda documentación que el Presidente o algunos de los fiscales indicara como pertinentes para dilucidar el caso se remitirá a la Junta Electoral Partidaria, que juzgará del comicio y proclamará en un término no mayor de 5 días.

Art. 31. — Para todos los trámites a realizarse ante la Junta Electoral, cada lista actuará por medio de un apoderado, quien acreditará su representación en la forma indicada para los fiscales de mesa.

Art. 32. — En todo el trámite de los comicios internos se aplicarán las normas que dicte la Junta Electoral Partidaria, las leyes que organizan y regulan la actividad de los Partidos Políticos, y se aplicarán complementariamente las leyes electorales vigentes en la Provincia y subsidiariamente los leyes nacionales.

Art. 33. — En el caso de que fuera oficializada ante la Junta Electoral partidaria una sola lista de candidatos se procederá en la forma que señala el artículo 16 de la Carta Orgánica Provincial y artículo 22 de la Carta Orgánica Nacional.

Art. 34. — La convocatoria a elecciones internas para la renovación de autoridades departamentales, provinciales y demás autoridades elegidas establecidas por esta Carta Orgánica, la realizará el Consejo Provincial, con sesenta días de anticipación, pudiendo por razones de urgencia acortar el plazo, publicando la convocatoria por los medios de difusión más apropiados. Esta disposición aclara y corrige los términos del artículo 19 de la Carta Orgánica Provinical.

Art. 35. — El escrutinio que se realizará en las mesas receptoras de votos con la presencia de fiscales, veedores y demás autoridades establecidas por las leyes vigentes deberá estar en cada departamento de la Provincia presidida por la Junta Electoral Departamental. A los miembros de las Juntas Electoral Departamental y Provincial les es incompatible ocupar cargos directivos en el partido, salvo el caso de los expresamente aceptados por esta Carta Orgánica.

Art. 36. — Las Juntas Electorales departamentales tienen a su cargo aceptar o rechazar las listas de candidatos para las elecciones internas, ajustando su accionar a lo reglado por esta Carta Orgánica, leyes electorales, y reglamentos, debiendo comunicar esta Resolución dentro de las 24 horas a quien corresponda. Se establece el derecho de apelación de la resolución qce se dicte dentro de los cinco dias corridos por ante la Junta Electoral Provincial quien resolverá en definitiva de acuerdo a lo reglado por las disposiciones vigentes.

CAPITULO VI

Del Padrón de Afiliados

Art. 37. — Es afiliado del Partido Justicialista todo ciudadano de uno y otro sexo que hallándose inscripto en el padrón electoral nacional de la provincia y de acuerdo con las disposiciones de la presente Carta Orgánica, manifieste libre y expresamente su voluntad de incorporarse a la militancia partidaria.

Art. 38. — Al afiliado se le entregará constancia de su afiliación con los datos esenciales consignados en las fichas partidarias que constituirá el carnet que acredite su condición de perteneciente al partido.

Art. 39. — Pierden su condición de afiliados y serán eliminados del padrón respectivo:

a) Los que figuren como inhabilitados en el padrón nacional;
b) Los que merezcan tal sanción por los organismos competentes del partido o sean autores de fraudes electorales de cualquier naturaleza;
c) Los que aparecieran e intentaran su inscripción múltiple en el padrón partidario e impulsaran a otros para que realicen tal irregularidad.
d) Los que adulteren o mutilen sus documentos de identidad o su libreta partidaria.

Art. 40. — El padrón de afiliados debe ser llevado en un registro dividido en tantas secciones como jurisdicciones electorales tenga la provincia y a él corresponderá un fichero donde en la ficha constarán los datos que señalan como obligatorios la Justicia Electoral y el Estatuto de los Partidos Políticos.

Art. 41. — La inscripción se efectuará en los locales y forma que designe el Consejo Provincial y las leyes electorales en vigencia, suscribiendo fichas por cuadruplicado autorizadas por las autoridades del partido, entregándose dos a la Junta Electoral y dos a las autoridades partidarias.

Art. 42. — El afiliado que por cambio de domicilio deseare pasar a otra circunscripción, deberá antes de inscribirse en la nueva, presentar a esta última su libreta cívica, con el nuevo domicilio y testimonio de la cancelación de afiliación anterior, que deberá otorgar la Unidad Básica respectiva, dejándose constancia de la antigüedad que mantiene en su afiliación partidaria, que deberá ser transcripta a las nuevas constancias.

CAPITULO VII

Procedimientos para la elección de candidatos para las representaciones parlamentarias

Art. 43. — Dentro de las fechas que señalan las leyes electorales en vigencia, las autoridades deberán presentar las listas de candidatos que sostendrá el partido al Juzgado Electoral Nacional y a la Junta Electoral Provincial. Los Consejos Departamentales podrán elevar a manera de sugestión al Congreso Provincial, nombres de candidatos para tales cargos con objeto de que puedan ser tenidos en cuenta.

Art. 44. — Los Congresales votarán secretamente por los candidatos expresados por la convocatoria que realice el gobierno nacional, provincial o municipal, y resultarán electos los precandidatos que obtengan simple mayoría, pero en el caso de que las personas elegidas no sean afiliadas al partido será menester el voto favorable de la mayoría absoluta de los congresales presentes. En el caso de un solo precandidato o una sola lista para los cargos a votarse, el Congreso Provincial simplemente proclamará la lista y/o candidatos.

Art. 45. — El escrutinio de la votación deberá efectuarlo la Junta Electoral del partido, previo recuento de sobres y posterior labrado de actas respectivas.

Los candidatos que resulten electos podrán presentar su renuncia ante la Junta Electoral partidaria hasta tres días después de realizado el escrutinio y deberán ser reemplazados por los candidatos no electos que les hubiesen seguido en número de votos. El mismo procedimiento se seguirá en caso de fallecimiento ocurrido antes de que el partido hubiere presentado los candidatos que sostendrá ante la Junta Electoral Provincial o Municipal.

Art. 46. — En caso de que la renuncia o el fallecimiento se produjera con posterioridad a la fecha en que el partido hubiere presentado los candidatos ante las Juntas Electorales Nacionales, Provinciales o Municipales, la comunicación debe efectuar la Junta Electoral partidaria directamente ante los organismos mencionados en primer término.

Art. 47. — Es incompatible el desempeño de cargos en los organismos directivos del partido con el ejercicio de funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 55 de la Ley 19.102/71. Quienes sean elegidos o designados para esas funciones, deberán renunciar inmediatamente a los cargos partidarios y si el número de los electos excediera de un tercio de los miembros de los Consejos Departamentales o Provincial, se convocará inmediatamente a elecciones internas para sustituirlos en los respectivos organismos partidarios salvo el caso de la Junta Electoral que se integrará por los medios previstos en esta Carta Orgánica.

Art. 48. — No podrán ser reelegidos por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos partidarios internos ninguno de sus miembros a fin de posibilitar la renovación de los cargos organizativos del movimiento.

CAPITULO VIII

De la Junta de Disciplina y Fiscalización

Art. 49. — Cada dos años y en la misma oportunidad y forma en que se eligen los miembros del Consejo Provincial, se elegirá una Junta de Disciplina y Fiscalización del Partido, no pudiendo ser parte de dicha junta los miembros titulares del Congreso, ni del Consejo Provincial.

Art. 50. — Estará formada por un representante por cada departamento que forma la Provincia y de entre sus miembros se elegirá su mesa ejecutiva formada por cinco personas: un presidente, un vice, un secretario, un prosecretario, un vocal, debiendo tomarse sus decisiones por mayoría de votos.

Art. 51. — Son sus atribuciones:

a) Intervenir en grado de apelación en los casos previstos en la Carta Orgánica en vigencia, en su artículo 14, siendo sus fallos en ese caso inapelables, los que se comunicarán al Consejo Provincial, al Congreso si fuera preciso y al afectado en nota firmada por el Presidente y el Secretario;
b) Pronúnciase con repecto a la actuación de los afiliados del partido que integran cargos en los organismos partidarios o representaciones partidarias de la Provincia y sancionarlos por incumplimiento o violación de la Carta Orgánica, Plataforma del partido y demás resoluciones partidarias;
c) Llamar a su seno a los afiliados a que se refiere el inciso anterior cuando lo juzgue conveniente para que aclare su conducta permitiéndole presentar las pruebas que hacen a su defensa.

Art. 52. — Quienes resulten alcanzados por estas disposiciones serán juzgados en sesiones ordinarias o extraordinarias previa citación según la gravedad de los hechos, las resoluciones pueden ser expulsión, censura, suspensión o advertencia. La pena de expulsión sólo podrá aplicarse por transgresiones a la Plataforma Electoral o mandatos imperativos del partido que emanen de sus legítimas autoridades.

Art. 53. — Sólo en los casos en que actúa en grado de apelación necesitan el voto de la mitad más uno de todos sos miembros.

CAPITULO IX

El Tesoro Partidario

Art. 54. — El tesoro del partido se integrará:

a) Con la cuota obligatoria de los afiliados que se fija en cinco pesos ley mensuales, debiendo entregarse los cupones que deberán fijarse en el "carnet" partidario;
b) Con el cinco por ciento mensual de las dietas que perciban los condidatos nacionales, provinciales o municipales que fueran electos, debiendo entregarse ese porcentaje a la Tesorería del partido en la Provincia;
c) Con la cuota de diez pesos ley que se fija para los delegados al Congreso y al Consejo Provincial;
d) Con el monto de las contribuciones que ingresen en concepto de cuotas voluntarias;
e) Con los fondos que el Estado contribuye para los partidos políticos según ley 19.102/71.

Art. 55. — L Tesorería deberá llevar contabilidad de los egresos e ingresos en la forma que lo señala el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y serán a su vez fiscalizados por la Junta de Fiscalización del partido.

CAPITULO X

Sobre la Extinción del Partido

Art. 56. — Será causa de la extinción del partido:

a) La pérdida de su personalidad jurídico política por cualquiera de las causas que señala la Ley Orgánica de los Partidos Políticos en su artículos 49 y 50 y sus respectivos incisos;
b) Por disposición exjresa de la máxima autoridad del gobierno del partido o sea por el Congreso Provincial, cuyas determinaciones la tomarán de manera acorde con las autoridades nacionales del partiro, y por el voto secreto de las dos terceras partes de todos los miembros del Congreso citados al efecto en asamblea extraordinaria

TITULO COMPLEMENTARIO

Art. 57. — Las autoridades provisorias y las que fueren electas deberán, antes de tomar posesión del cargo, o en el acto de toma de posesión, adherir al sistema democrático, representativo republicano, pluripartidista; prometer respetar los derechos humanos, y rechazar la violencia como medio de modificar el orden jurídico o llegar al poder. — E.L.: "en los padrones" y "mesa ejecutiva formada por cinco personas, un presidente, un vice, un", si valen. — S.R.: "la inscripción se efectuará en los locales". vale.

La presente copia en 16 hojas, corresponde a la Carta Orgánica del Partido Justicialista, en vigencia, que se encuentra registrada ante esta Secretaría Electoral.

Corrientes, 3 de diciembre de 1975. — Eduardo Agrelo, secretario electoral.

e.15|12 Nº 1.530 v.15|12|75

SANTA FE

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Santa Fe, se hace saber a quienes tengan interés legítimo que en el expediente Nº 13, letra P, año 1974, el PARTIDO COMUNISTA solicita el reconocimiento del nombre adoptado en la Asamblea Constitutiva de fecha 17 de marzo de 1974.

Santa Fe, 2 de diciembre de 1975. — Guillermo G. Bravo, secretario electoral.

e.15|12 Nº 1.529 v.17|12|75

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "ZURGA, JUAN c|ADER de GARCIA FERREIRO, LIDIA OFELIA y otro s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 23.276, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el jueves 18 de diciembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad situada en Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, calle Carlos Casares 2260, edificada en el lote letra "A" que es parte del lote 3, de la Manzana "R" de un plano anterior, que mide: 12,02 m de frente por 13,15 al O., 21,49 m en el costado E. y 8,66 m en el contrafrente. — Base $ 37.700, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La propiedad se encuentra ocupada por la demandada y su hijo. — Se visita martes y jueves de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de 1975. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 315.- e.15|12 Nº 63.259 v.17|12|75

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: "MUJICA, LUIS ESTEBAN c|CASTRO de MUJICA, NELIDA y otros s|división de condominio, Expediente 23.126", que los martilleros Giménez Zapiola S.R.L. rematarán el miércoles 17 de diciembre a las 15 horas, en Perú 27, el terreno desocupado sito en Maure 2471-77, designado como lote 6, que mide: 8,66 m de frente al S.E. por 33,60 de fondo al N. E. y 33,55 en el costado S.O. Ad corpus. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Escritura ante el escribano don José María Ferrari con escritorio en Parana 918, 1er. piso, Capital. — Base $ 2.500.000 (m$n 250.000.000). — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1975. Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 294.- e.15|12 Nº 10.860 v. 17|12|75

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "BISCIONE, ANA MARIA c|TARNAWSKI, MIGUEL ANGEL y otro s|ejec. hipotecaria" (Expediente 24.512), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 16 de diciembre a las 15,30 horas, en Perú 27 de Capital, dos lotes de terreno ubicados en el partido de Lomas de Zamora, designados según plano registrado en el legajo Nº 11, de Lomas de Zamora hoy 2274 (tomo 408 de ventas por mensualidades) como a) lote dos de la manzana 53. — Sup. 678,40 mc y b) lotes tres de la manzana 53. Sup. 678,40 mc. — Adeudan cada uno, los siguientes impuestos: Inmobiliario: $ 597,09; OSN: $ 2.082,90 y Municipalidad: $ 1.865,36. — Desocupados. — Base $ 50.000. — El contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Visitar todo el día. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1975. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 273.- e.15|12 Nº 63.066 v.17|12|75

Nº 7

Judicial: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "REINA, MANUEL MARIO y otros c|NOVAL, ALBERTO s| ejec. hipot.", Expediente Nº 10.256, que el martillero Héctor Calvar rematará el día 22 de diciembre de 1975, a las 17 horas, en sus oficinas sita en Rodríguez Peña Nº 40, de Capital, Tel. 40-5512, la finca ubicada en Gabriela Mistral Nº 3929, entre Chivilcoy y Bahía Blanca de esta Capital, edificada sobre lote Nº 23, de la manzana Nº 135, que mide: 8,66 m. de frente al SE. por 36,19 m de fondo. — El edificio consta de hall, tres habitaciones, baño y cocina, con un jardín al frente y un fondo libre. — Se encuentra ocupado por el señor Jorge Antonio Noval y señora, según lo informado por el martillero a fs. 58 y de acuerdo a lo pactado en el contrato hipotecario (cláusula 4ª), deberá entregarse desocupado. — Para visitarlo deberá combinarse con el martillero. — Municipalidad y O. Sanitarias informan deudas hasta 1973 inclusive de $ 226,40 y $ 211,60 respectivamente. — Base: $ 40.000 al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o (en efectivo). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1975. Rolando Hugo Falke, secretario.

$ 399.- e.15|12 Nº 63.184 v.17|12|75

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en los autos "SIUR EMP. CONST. S.A.C.I.F.I. c|RUIZ LUIS DEL HUERTO Y OTRA s|Ejecutivo", Expediente Nº 24979, que el martillero Manuel Sáncrez-Guerra, rematará el día martes 23 de diciembre de 1975, a las 11 horas en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, la propiedad sita en Quilmes Oeste localidad de Villa La Florida, calle 875 s|n entre las de 828 y 829, con una superficie total de terreno de 342,80 m2. Sale a la venta desocupada, pudiendo ser visitada de 15 a 17 horas. Base de venta $ 49.200 Ley. — Seña 8 por ciento y comisión 3 % en efectivo en el momento de la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1975. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 252.— e. 15|12 Nº 63.240 v. 17|12|75

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 comunica por tres días en el juicio "BERICUS S.C.A. c|OSSO de LUENGO ROSARIA, s|ejec. hip." Expediente 716, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el día viernes 19 de diciembre de 1975 a las 16 hs., en el Salón de Ventas de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, un inmueble ubicado en Laferrere, Ptdo. de La Matanza, Pvcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Juan Cruz Varela, e|las de Estanislao del Campo y Luis Vernet, hoy Jamacaru. Edificado en el Lote 36 de la Manzana 31, que mide: 10 mts de frente al N.O. por 17,50 mts de fondo. Superf. total 175 m2. Nomenclatura Catastral: Circuns. IV, Sección E, Manzana 112, Parcela 25. El inmueble está ocupado por el señor Manuel Alberto Gianotto y su flia., quien manifestó ser inquilino. — Base: $ 12.003,54 al contado y al mejor postor. — Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. — Visítese los días 17 y 18 de diciembre de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1975. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 357.— e. 15|12 Nº 10.886 v. 17|12|75

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 2 días en el juicio: "MAULE DE WEISZ ROSALIA s|Sucesión", (Expediente Nº 16.107), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán el día 19 de diciembre de 1975, a las 16 horas, en José Luis Cantilo 3734, Capital, los muebles inventariados a fs. 547|49, los que podrán ser consultados en el expediente. —Sin base, al mejor postor, y al contado. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1975. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 126.— e. 15|12 Nº 63.202 v. 17|12|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos. "ASTRO SOC. COM. ACC. y FRANCO NESTOR s|Quiebra", Expediente 16.351, que el martillero Mariano M Espina Rawson rematará el 19 de diciembre de 1975, a las 11 horas, en Humberto 1º Nº 2042, Capital, el espacio aéreo del inmueble sito en la Avda. Rivadavia 5456, 62|68, Capital. — Base $ 4.358,42. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — En efectivo.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1975. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 126.— e. 15|12 Nº 63.214 v. 17|12|75

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por dos días en autos "VERMEULEN, MIGUEL A. c|GARCIA, HECTOR L. s|ejecutivo" (Expediente número 44.074|75), que el martillero Walter G. Weyland rematará el jueves 18 de diciembre de 1975, a las 14.15 hs., en Rocamora 4235, Capital, sin base, al contado y mejor postor, una heladera carnicera de 4 puertas, de acero inox., de aprox. 2,40 metos de ancho, 1 mt de fondo y 2 mts de alto, c|motor eléctr. acopl. marca "Armachetic" Nº 39270, ne 3|4 HP.; una heladera mostrador marca "Solar" con 3 puertas y frente de vidrio, de aprox. 2 mts de largo, c|equipo marca "Bacope"; una heladera tipo vitrina, de 4 puertas, marca "Universal", c|equipo refrig. marca "Armachetic" Nº 60496; una máquina registradora marca "Regisuma", s|nº visible, no funciona; un escritorio de fórmica con 3 cajones, base metálica, de aproxim. 0,80 x 1,20 mts; un sillón giratorio tapizado en plástico negro, base metálica, y un armario metálico con 2 puertas y 3 estantes internos, de aprox. 2 mts de alto y 0,80 de ancho. Los bienes se exhiben todos los días hábiles, de 14 a 19 hs., en Ayacucho 1022, Capital. Seña 30 %, comisión 10 %, en efectivo y en el acto.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1975. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 308.— e. 15|12 Nº 63.241 v. 16|12|75

Nº 15

Juzgado Comercial 15, Secretaría 30, sede Avda. Callao 635, piso 3º, Capital, comunica por tres días en autos "CASTRO de RODRIGUEZ ELSA c|SANCHEA ANTONIO A. H. s|ejecutivo" Expediente 137284 que el martillero Juan Daniel Sarachaga, rematará al contado y al mejor postor, el 22 de diciembre próximo a la hora 15, en los salones de Juncal 1248, Capital, la propiedad de calle Pinto 4740, Capital Federal, compuesta por dos habitaciones de madera en el fondo y una habitación de material al frente, baño y cocina, en estado de desocupación. Terreno mide 8.66 x 40 mts. Visitar días hábiles de 10 a 12 horas. Base $ 20.660. — Deudas: por Obras Sanitarias pesos 917,10 al 6|11|74; por Impuestos Municipales $ 588 91 al 2do. semestre|1974. — Seña 8 % y Comisión 3 % ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1975. — Jorge Luis Fabián, secretario.

$ 294.— e. 15|12 Nº 63.164 v. 17|12|75

Nº 19

Juzgado Nacional de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 1 día en autos: PULPA S.A.C.I. c|CECHETTI, MARIO ANGEL s|ejec. "Expediente número 769", que el martillero Sr. Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 17 de diciembre a las 14 hs., en El Salvador 4445, donde se exhiben diariamente de 9 a 12 hs.; los siguientes bienes: un tocadiscos marca Vossa con radio, de mesa, gabinete de madera; 1 reloj de péndulo de pared, tipo cucú de madera; 1 turbocirculador marca Yelmo. En el estado en que se encuentran. Sin base, contado. Efectivo al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1975. — Adela Norma Fernández, secretaria.

$ 77.— e. 15|12 Nº 10.794 v. 15|12|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 22

JUDICIAL: Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, hace saber por 3 días en los autos "COVEMA S. A. S. A. C. y F. c|VIALCO S. A. C. I. C. I. F. e I. s|Ejecutivo Prendario", Exp. Nº 26. Que el martillero Antonio Larocca rematará el día 30 de diciembre a las 10 y 30 hs., en la calle Chubut Nº 1318 de esta Capital y se exhibirá en la calle Senguel Nº 835 de la localidad de González Catán, Partido de la Matanza, Pvcia de Bs. Aires: Un tractor sobre orugas marca Komatsu, modelo D85-A-12, número de fabricación 19116, accionado con motor Diesel, marca Cummins, modelo N.H. 220.C.I, número de fabricación 26105880 de 180 H.P. en el Volante a 1850 r.p.m., equipado con escarificador desgarrador de penetración vertical y brazos en paralelogramo, se hace constar que al tractor, le falta, dos (2) dientes del escarificador, las dos (2) baterías, y con el motor fundido, su horómetro indica 3.088 horas de funcionamiento, y el múltiple de escape está rajado. — Base pesos 2.827.746.70 al mejor postor. — Comisión de práctica.

Buenos Aires, diciembre diez de 1975. — Enrique Horacio Almis, secretario.

$ 357.— e.15|12 Nº 10.828 v.17|12|75

Nº 38

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, comunica por 3 días en los autos "CAPELLANO DE DAIQUI, ELSA CLOTILDE c|ARCANGELO, ARMANDO LIONEL, s|ejec. Prendario, Expediente Nº 19.092, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 22 de diciembre a las 17 hs., en el Salón de calle Independencia 2584 de esta Ciudad, los siguientes bienes. — Un Spiedo marca "D Ciurelo de Acero Inoxidable, siete espadas, de 150 x 070 x 2 mts., Nº 306. — Una Heladera Vitrina de Acero Inoxidable con cúpula de vidrio de once platos, marca "Agopar" de 4 puertas de 240 x 090, Nº 314. — Una Heladera Mostrador, Frente de fórmica blanca, tapa acero de 2 puertas, marca "Del Far" Nº 390. — Una Heladera de 4 puertas de viraró med das 180 x 1 mts., marca "Del Far" Nº 311. — Una Cocina Enlozada blanca de 4 hornallas y horno marca "D Ciurelo" Nº 312. — En el estado en que se encuentran, se exhiben todos los días de lunes a viernes de 10 a 12 — 16 a 19 hs., en el mismo local. — Base $ 84.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes subastados serán entregados una vez aprobado la subasta judicial. — El comprador constituye domicilio en Capital.

Buenos Aires, a los 5 (cinco) días del mes de diciembre de 1975. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 336.— e.15|12 Nº 10.820 v.17|12|75

Nº 45

Juzgado Especial, Civil y Comercial Nº 45, comunica por tres días, en el juicio: "MARINICH ANGEL R. c|PUJADAS, RUBEN A. y otro s|ejec. prend." (exptc. Nº 30.218), que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 22 de diciembre de 1975, hora 10, en Venezuela 1318, Capital, el siguiente bien: "Un automotor usado marca Rambler Ika, modelo 1962, fabricación nacional, motor marca Ika Nº 626083401 de 105 H.P. y 3.770 cm3. de cilindrada, combustión a nafta, chasis marca Ika Rambler Nº 04233, patente Nº B-624.257, Prov. Bs. As., uso privado" en el estado en que se encuentra. — Será exhibido los días 18, 19 y 20, de hs. 12 a 17, en Santa Fe 2348|50, Capital. — Base: $ 21.926,74. — Pago al Contado, en efectivo. — Venta al mejor postor. — Entrega inmediata. — Comisión: 10 o|o a|c. comprador.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1975. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 294.— e.15|12 Nº 10.839 v.17|12|75

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA LILIA VELLIO PRACK de MARIANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1975. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 90. e.12|12 Nº 9.684 v.16|12|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|12 al 4|12|75.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a ISABEL TERESA CORDOBA, a tomar intervención en los autos "Irigoyen Leandro Hipólito, s|Adopción", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en el proceso.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1975. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 84. e.12|12 Nº 10.788 v.15|12|75

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por diez días a quien se considere con derecho de dominio sobre el inmueble de la calle FRUCTUOSO RIVERA 3191, de Capital Federal, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial, en los autos "Fiorenza, Salvador y otro, s|Posesión Veinteañal". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1975. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 98. e.12|12 Nº 10.767 v.15|12|75

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO KOWAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1975. — Graciela E. González, secretaria.
e.11|12 Nº 1.495 v.15|12|75

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita a RAUL FERNANDO HURE, a fin de que dentro del término de diez días se presente por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos "Albornoz de Torres, Felisa y otra c|Renauld, Rodolfo Tomás y otros, s|Indemnización" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1975. — Carlos Enrique Frelli, secretario.
$ 112. e.12|12 Nº 10.730 v.15|12|75

Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, llama a estar a juicio en autos "Tanner de Hochstrasser c.Hochstrasser, s Divorcio", a MATIAS HOCHSTRASSER, por el término de quince días y bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial. — Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en La Razón.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1975. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 84. e.12|12 Nº 63.021 v.15|12|75

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días el Concurso Civil de JOSE MIGUEL OTATTI. Es síndico el Dr. Carlos Vallarino, con domicilio legal en la calle Viamonte 1546, piso 1º, of. 105, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de febrero de 1976. En caso de corresponder su celebración la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 14 de mayo de 1976, a las 10 horas. Se intima al concursado, a sus administradores y a cuantos tengan bienes de los mismos, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase igualmente al concursado y a sus administradores para que entreguen al síndico dentro de las 24 horas la documentación relacionada con su patrimonio. Intímase al concursado y a sus administradores para que dentro del quinto día den cumplimiento a lo preceptuado por el art. 93, Decreto-Ley 19.551|72. Intímase al concursado y a sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio a los efectos de este proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (art. 95, inc. 7º, Decreto-Ley Nº 19.551|72).
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1975. — Hugo Carrillo, secretario.
e.11|12 Nº 1.496 v.17|12|75

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, en los autos caratulados: "Lissman Silvia Noemí s|adopción", cita emplaza por cinco días a MARIA ANTINA LISSMAN, para que comparezca a los autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1975. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 98.— e.12|12 Nº 10.747 v.15|12|75

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica a JESUS MARIA MONTENEGRO y LEANDRO FALCON, en autos: "Kanmar, S. A. F. A. M. c|Montenegro Jesús M. y otro s|sumario", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 20 de febrero de 1974 .. Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En mérito declaro rescindido el boleto de compraventa por incumplimiento de los compradores del lote de terreno designado con el Nº 9, manzana 239, fracción 123, sito en Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, Pvcia. de Buenos Aires, debiendo los demandados Jesús Montenegro y Leandro Falcón restituir el inmueble con pérdida para éstos de las cantidades entregadas. Costas a los demandados a cuyo efecto regúlanse los honorarios de la dirección letrada en conjunto de la actora en la de quinientos ochenta pesos Ley 18.188, los de los letrados apoderados en conjunto de la misma parte en la de doscientos treinta pesos de igual moneda, los del perito contador designado de oficio actuante a fs 44|54 en la de cien pesos Ley 18.188... Herrera, Juez" — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1975 — José R. Valenti, secretario.
$ 700.— e.12|12 Nº 10.761 v.18|12|75

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita a ANTONIO SEOANE VAZQUEZ y ANTONIA SEOANE VAZQUEZ por el término de quince días a estar a derecho en el juicio: "López de Vázquez Manuela y otro c|Seoane Vázquez Antonio y otra s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires 26 de noviembre de 1975. — Liliana Filgueira de Casares secretaria.
$ 84.— e.12|12 Nº 10.723 v.15|12|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en la quiebra de "CANTERA PEÑA, S. R. L., Expte. Nº 5.217". Síndico, Rafael Cotliar, con domicilio en Viamonte 1381, 1er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos hasta el día 16 de marzo de 1976, como término final.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.11|12 Nº 1.497 v.17|12|75

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Bindo Caviglione Fraga, Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, comunica por un día la calificación de conducta de "CARTONERIA SUDAMERICANA y de su socio gerente JORGE ACHU, de culpable y fraudulenta en los términos de los arts. 169, inc. 9º y 170, inc. 8º, de la Ley Nº 11.719, según resolución de fecha 19 de noviembre de 1975.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1975. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e.11|12 Nº 1.499 v.17|12|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, que en los autos caratulados: "BARTOLOMEO CESAR B. de BARTOLOMEO ISABEL R. R. (S. de H.) s|quiebra, Expte. 33.370 se ha señalado audiencia para el día 12 de mayo de 1976, a las 8 horas, para la celebración de la junta, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número (art. 96, inc. 3º del Dec. Ley Nº 19.551|72). Hágase saber a los señores acreedores que el plazo para presentar sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos, al señor síndico Oscar Iavkin, con domicilio constituido en la calle Corrientes 1132, piso 4º, Ofs. 41|42, vence el día 12 de marzo de 1976, atento a lo dispuesto en el art. 314 del Dec. Ley número 19.551|72 y lo previsto en el art. 96 del citado cuerpo legal.
Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 1975. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e.9|12-Nº 1.487 v.15|12|75

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nro. 6, comunica por quince días que en autos: "CARDELL ANTONIO s|Cancelación letra de cambio", se dictó la siguiente resolución: Buenos Aires, 18 de julio de 1975. — Y vistos: Por presentado, parte y constituido el domicilio. — De conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir la suma de $ 4.000 dispónese la cancelación del siguiente documento. Letra de cambio librada y endosada en blanca por Cía. Envasadora Argentina S. A. I. C. con domicilio en Centenera 2644 de Capital Federal y aceptada por el Bank Of. América (Casa Central) con domicilio en Cangallo 525 esq. Reconquista de Capital Federal, que lleva el Nro. 413.732, por un importe de $ 20.000 con vencimiento 27 de junio de 1975 y lugar de pago Buenos Aires. — Adviértase que se autorizará el pago del referido documento, si dentro de los 60 días de la última publicación o se dedujere posición por el o los tenedores. Publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese al librador por cédula. — Atilio J. César Doulop. — Juez.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1975. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
$ 2.100.— e.28|11 Nº 61.175 v.19|12|75

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos caratulados: "COVIAM COOPERATIVA DE VIVIENDA, SERVICIOS ASISTENCIALES Y TURISMO LTDA., sobre quiebra". Síndico, Adolfo Vainstein, domiciliado en Viamonte 1546, 1er. piso, oficina 105. Que la Junta de Verificación y Graduación de Créditos de la fallida se llevará a cabo el día 18 de febrero de 1976, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores, a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1975. — Miguel A. Aranda, juez.
e.11|12 Nº 1.501 v.17|12|75

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de "DE LUCA ENRIQUE EUGENIO s|quiebra". Síndico, Renato Terigi, con domicilio en Corrientes 1296, piso 6º, Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de febrero de 1976. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado el día 30 de marzo de 1976, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndo hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551.
e.11|12 Nº 1.502 v.17|12|75

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, en autos: "FIP FIN Y DE MANDATOS S.C.A. s|quiebra". Expte. Nº 36.489, comunica por cinco días la quiebra. Síndico: Héctor Julio Spagnuolo, domicilio Viamonte 1592, 6º "I", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 5 de febrero de 1976, en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará con los que concurran el día 5 de abril de 1976 a las 8.30 horas en la Sala del Juzgado Ordénase a los socios solidarios de la fallida y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquélla. Intímese al socio solidario a fin de que dentro de los veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida y a su socio a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en la ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, a los 25 días del mes de noviembre de 1975. — Oscar N. Malarino, secretario.
e.9|12-Nº 1.489 v.15|12|75

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por quince días, en "COMPERATORE CARMELO y otra, s| Cancelación de Letra de Cambio", la cancelación de la letra de cambio número 76.050, vencimiento ciento setenta y tres días, librada el 19 de agosto de 1974 por Angel Estrada & Cía. S.C.A., aceptada por el Banco Popular Argentino, y certificada a plazo fijo nominativo transferible Nº 50.048, librada el 24 de setiembre de 1975, por el Banco Popular Argentino, por cinco mil pesos, con vencimiento el 24 de setiembre de 1975, autorizándose la percepción del valor de las letras transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación del auto respectivo, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1975. — Eugenio C. Gallegos Del Santo, secretario.
$ 1.470. e.3|12 Nº 10.082 v.24|12|75

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de CONTINENTAL CARPET S.C.A. y DONALDO ERNESTO BLOCK. Síndico: Ricardo Juan Deza. Domicilio: Pedro Echagüe 2953, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 23 de febrero de 1976. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 30 de abril de 1976 a las 10 horas en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs., entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1975. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.11|12-Nº 1.504 v.17|12|75

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de SUVIMAR, S. C. A., expediente Nº 34.844, síndico: Leoi Angel Andriolo, con domicilio en Corrientes 1296, piso 6º, oficina 61, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 18 de marzo de 1976. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de mayo de 1976, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.
e 11|12 Nº 1.507 v. 17|12|75

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría número 23, comunica por cinco días la quiebra de "CATRINI CARLOS A.". Expediente Nº 37.490, síndico Eduardo Marcos Moin, con domicilio en Neuquén 571, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 25 de marzo de 1976. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de mayo de 1976, a las 9.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerar los ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley Nº 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.
e.11|12-Nº 1.506 v.17|12|75

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "EDGARDO L. CARRANZA Y CIA., S. R. L.", expediente Nº 37.542 Síndico Ernesto Antonio Peralta, con domicilio en Viamonte 1592, 6º piso, Of. "I" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 22 de diciembre de 1975. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de marzo de 1976, a las 9.30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.
e. 11|12 Nº 1.508 v. 17|12|75

Juzgado Nacional en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por cinco días la quiebra de TRANSPORTES FLORESTA, S. A. C. I., que en razón de la suspensión de los términos judiciales decretados la C. S. J. se ha fijado nueva fecha de junta para el día 18 de febrero de 1976, a las 9 horas, la cual servirá para computar los plazos suspendidos que establecen los arts. 36 y siguientes de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1975. — Carlos Angel M. Ferrario, secretario.
e. 11|12 Nº 1.509 v. 17|12|75

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos caratulados: "KRUM, S. A. C. I. R. I. s|quiebra", se ha designado nueva fecha para la Junta de Acreedores, a celebrarse el día 11 de marzo de 1976, a las 9 horas.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.
e. 11|12 Nº 1.510 v. 17|12|75

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por 15 días en autos: "APRILE, CARMEN MARIA LIDIA s|Cancelación Letra de Cambio" que se ha ordenado la cancelación de la letra de cambio Nº 380153, por $ 10.000.— librada en Buenos Aires el 2|7|75 a 120 días vista por Barret S.A.C.I.F.A.I. a su propia orden con su primer y único endoso, aceptada por el Banco de la Pcia. de Bs. As., el 2|7|75, con vencimiento el 30|10|75, pagadera en San Martín 137, Capital Federal. — Publíquese 15 días.
Buenos Aires 3 de diciembre de 1975. — José A. Uriburu, secretario.
$ 945.— e.9|12 Nº 10.366 v.30|12|75

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber en autos: "GONZALEZ, BALTASAR s|cancelación letra de cambio s| ejecutivo", que: "Buenos Aires, agosto 21 de 1975. ...de conformidad con lo establecido en el art. 89 del Dto.-Ley número 5.965|63, y caución ya prestada (ver fs. 10|12 y 14|15), decrétase la cancelación de la letra de cambio Nº 37.852 valor nominal en pesos diez mil ($ 10.000) librada por "Transportes Maipú" en Buenos Aires el 20 de marzo de 1974 y aceptada por el "Banco de Intercambio Regional" y contenía un único endoso de ese mismo Banco, cuyo vencimiento operó el 16 de setiembre de 1974. ... Autorízase el pago del importe del papel precedentemente descripto transcurridos sesenta días de la última publicación. — Martín Harriague Castex, Juez. ..."Buenos Aires, setiembre 5 de 1975. ... y publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Martín Harriague Castex, Juez".
Buenos Aires, noviembre 10 de 1975. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 1.680.— e. 10|12 Nº 62.588 v. 31|12|75

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, sito en el 6º piso del Palacio de Justicia (calle Talcahuano Nº 550), comunica que ha declarado abierto el concurso preventido de "FABRICA INTEGRAL DE JUGUETES OESTE S. A. C. I. e I." (Expediente 2.230|75), intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación ante el síndico designado, don José Pico, en Avenida Corrientes 1132, piso 4º hasta el 17 de marzo de 1976. — El día 21 de mayo de 1976, a las 9 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1975. — Diego E. Paiella, secretario.
$ 420.— e.9|12 Nº 10.400 v.15|12|75

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Comercial número 18, Secretaría Nº 35, en autos "FERNANDEZ de CARABELLI s|Cancelación de Pagaré" decreta la cancelación de diez pagarés librados por María Esther Alejandrina Vasena a favor de Teófila Fernández de Mateo (hoy de Carabelli) o a su orden, por la suma de pesos un mil cada uno, con vencimiento el 8 de julio el primero, y los otros con vencimiento escalonado cada treinta días. — Se hace saber a quien pudiera tenerlos que se autorizará el pago de los mismos a la Sra. de Mateo, si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1975. — Hugo Darío Maciel, secretario.
$ 1.260. e.3|12 Nº 10.086 v.24|12|75

Nº 19

Juzgado Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por quince días en los autos: "BARRIOS, DELFIN L. s|cancelación de letras", la siguiente resolución: "Autos y vistos. — Setiembre 9| 1975. — Por cumplida la primera parte del auto de fojas 13 vta. y atento lo certificado efectuado a fojas 14, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63, dispónese la cancelación de las siguientes letras: Librador: Zig, S. R. L., fecha de libramiento 12|12|74, con fecha de vencimiento 10|6|75 por un importe de $ 5.000.—. Librador: Zig, S. R. L., fecha de libramiento 12|12|74, con fecha de vencimiento 10|6|75, por un importe de $ 5.000.—. Librador: Grafa, S. A., fecha de libramiento 30|12|74, con fecha de vencimiento 28|6|75, por un importe de $ 5.000.—. Librador: Wobron, S. A. I. C., fecha de libramiento 30|12|74, con fecha de vencimiento 28|6|75, por un importe de pesos 10.000,—. Librador: Antonio Amado, Adolfo Guazzaroni y Luciano Guazzaroni, fecha de libramiento de las cuatro letras 3|4|75, con fecha de vencimiento de todas ellas el 30|9|75, siendo sus importes de $ 10.000.—; $ 5.000.—; pesos 20.000.—; $ 20.000.—. Hágase constar que todas las letras fueron libradas a la orden del librador, endosadas por éste en blanco, siendo el girado en todas ellas el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Central. — Autorízase el pago de todas ellas después de transcurridos sesenta días desde la última publicación de edictos. — A tal fin publíquese la presente resolución por edictos en el Boletín Oficial por el término de quince (15) días y notifíquese por cédulas a los libradores. — Previo a todo la actora deberá depositar la cantidad de $ 24.000.— pesos ley (veinticuatro mil), en calidad de fianza que resguarde los derechos del tenedor, artículos 89 y 95 del Decreto-Ley 5.965|63. — Héctor María Kiernan, juez".
Buenos Aires, diciembre 2 de 1975. — Adela Norma Fernández, secretaria.
$ 3.570.— e. 5|12 Nº 10.293 v. 29|12|75

Nº 21

Juzgado en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, cita a NESTOR LUIS GONZALEZ y MARIA TERESA SARRIO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Banco de Italia y Río de la Plata c|González Néstor Luis y otra s|ejecutivo", dentro de los cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1975. — Enrique M. Butty, secretario.
$ 98.— e.12|12 Nº 10.738 v.15|12|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, hace saber que en los autos: "FERREIRO, ANTONIA ADAM s|cancelación de letra de cambio", se ha dispuesto la cancelación de las letras de cambio que a continuación se detallan: Nº 137.861, librada por Ford Motors, S.A., por el importe de $ 5.000, el 21 de noviembre de 1974, con vencimiento el 7 de abril de 1975, y la Nº 146.905, librada el 9 de octubre de 1974, con vencimiento el 20 de mayo de 1975, por el importe de $ 1.000.000 por Ducilo S.A.I.C., ambas aceptadas por el Banco Español del Río de la Plata Ltdo. Sucursal Liniers. — El presente edicto se publica por quince días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1975. — Enrique M. Butty, secretario.
$ 1.260.— e.4|12 Nº 10.149 v.26|12|75

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días la quiebra de FERRAIUOLO, CARLOS; síndico: Jorge Oscar Armanini, con domicilio en Charcas 3640, 2º piso of. 7, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de febrero de 1976. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de abril de 1976, a las 11 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intimásele también para que cumpla con lo dispuesto por el art 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1975. — Carlos Manuel Gentile, secretario.
e.9|12 Nº 1.492 v.15|12|75

Nº 25

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, en autos "CATEMA, S. A. C. I. s|cancelación pagarés" comunica cancelación de pagarés. Buenos Aires, setiembre 29 de 1975. Autos y vistos: Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965|63 bajo la fianza personal del peticionante que deberá comparecer en Secretaría a labrar el acta pertinente por intermedio de su representante legal, dispónese la cancelación de los pagarés librados por Ingeniería Faber, S. A. I. C. en la ciudad de Zárate uno de ellos el día 23|4|75 por un monto de treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos y tres de veinte mil pesos, cada uno librados con fecha 16|5|75, todos ellos extendidos a favor de don Pedro Gabilondo y endosados por éste, con fecha de vencimiento el día 27|8|75, 18|9|75, 25|9|75 y 18|10|75, y pagaderos en la Cap. Federal. A los fines de la cancelación publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en "El Cronista Comercial". Notifíquese la presente al librador y al endosante. — Luis C. Benítez Cruz, Juez Nacional de Comercio.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1975. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 1.890.— e. 9|12 Nº 62.294 v. 30|12|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, notifica al Sr. ORLANDO ARTURO CARES de la sentencia recaída en los autos "Febomar, S. A. c|Cares Orlando Arturo s|sumario", la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 11 de abril de 1975. ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y declarando rescindido el boleto de compraventa que ligaba a las partes con relación a la fracción de tierra ubicada en José C. Paz, Partido de General Sarmiento, Pvcia. de Buenos Aires, lote 26, manzana 104, con pérdida a favor de la actora de la suma abonada por la accionada en su oportunidad, en compensación por daños y perjuicios y ordenando la restitución del inmueble a la accionante, en el plazo de diez días. — Con costas. — Regulo los honorarios del letrado apoderado de la actora, Dr. Manuel Horacio Castro Hernández en la suma de ciento diez pesos. — Notifíquese. — Firmado: Gladys Stella Alvarez, Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1975. — Eduardo J. Coll, secretario.
$ 196.— e.12|12 Nº 10.722 v.15|12|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nac., Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, Dr. Ernesto Landivar, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a "CACHO", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 20.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1975. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e. 12|12 Nº 1.517 v. 18|12|75

Juzgado Nac., Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, Dr. Ernesto Landivar, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a "CARMEN", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley número 20840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1975. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e. 12|12 Nº 1.518 v. 18|12|75

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, del Dr. Teófilo Lafuente, Secretaría Nº 9, de la Dra. L. Cecilia Pombo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto a CARLOS ALBERTO QUIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de intimidación pública, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1975. — Livia Cecilia Pombo, secretaria.
e. 12|12 Nº 1.519 v. 18|12|75

Nº 4

Alfredo Nocetti Fasolino, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 13 del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ROBERTO FRATKIN y CARLOS ALBERTO REGO para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2.930|75 "Bruno, Reinaldo Alberto y otros (sustracción, falsificación de cheques y estafa", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1975. — Carlos Albino Rodríguez, secretario.
e. 12|12 Nº 1.520 v. 18|12|75

Alfredo Nocetti Fasolino, Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza a OFELIA VICENTE CASADO, para que comparezca dentro del término de cinco días a partir de la primera publicación a estar a derecho en la causa Nº 2.914 caratulada "Consejo Nacional de Educación s| denuncia inf. art. 261 del C. Penal" bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1975. — Carlos Albino Rodríguez, secretario.
e. 12|12 Nº 1.521 v. 18|12|75

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, del doctor René Daffis Niklison, Secretaría Nº 16, del doctor Julio C. Strassera, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a RENATO PAZ (doc. nac. de identidad Nº M. 2.506.952), para que en dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.393 que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Tribunal: Palacio de Justicia, planta baja.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1975. — Julio C. Strassera, secretario.
e. 9|12 Nº 1.486 v. 15|12|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

LETRA "N"

Juzgado Nacional en lo Correccional letra "N", de la Capital Federal, a cargo del doctor Alfredo Grosso Soto, Secretaría Nº 74, cita y emplaza a DIEGO MUÑIZ BARRETO a concurrir a la audiencia de conciliación del 18 de diciembre de 1975, a las 10 horas, en la querella que le sigue por calumnias Juan Pablo Oliver, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1975. — Guillermo E. Forn y Puig, secretario.
$ 245.— e.11|12 Nº 62.707 v.17|12|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

LETRA "F"

Cítese a CARLOS HUMBERTO RIOS VARGAS y ALBERTO REINALDO ARIAS para que comparezcan al Tribunal sito en Viamonte 1155, primer piso a estar a derecho en el plazo de cinco días a partir de la primera publicación, en causa Nº 5.483 caratulada "Ríos Vargas, Carlos Humberto y Arias, Alberto Reinaldo por robo con armas reiterado, resistencia a la autoridad, abuso de armas, privación ilegal de la libertad y lesiones". Juzg. Sent. "F". Secr. Nº 9. — Firmado: Ricardo Giúdice Bravo.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1975. — Julio B. J. Maier, secretario.
e. 12|12 Nº 1.524 v. 18|12|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
2	3	Gustavo Enrique Toledo	21|11|75	JOSE PALO	11|12	15|12|75	10.233	90
2	3	Gustavo Enrique Toledo	21|11|75	Bernardo Lijavetzky	11|12	15|12|75	10.271	90
2	3	Gustavo Enrique Toledo	21|11|75	ENRIQUE FRANCISCO ORESTE MARADEI	11|12	15|12|75	62.081	90
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	28|11|75	Roberto Santos y Clyde Teresa Robledo de Santos	11|12	15|12|75	10.321	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	27|11|75	GREGORIO SCHNAIDERMAN	11|12	15|12|75	10.240	90
4	7	Omar J. Cancela	24|10|75	JUAN CALOS LAVECCHIA	11|12	15|12|75	62.208	90
4	8	Omar J. Cancela	28|11|75	MARIA TERESA SANTAMARINA	11|12	15|12|75	10.245	90
4	8	Omar J. Cancela	19|11|75	Semje SCHMUNIS	11|12	15|12|75	10.294	90
4	8	Omar J. Cancela	26|11|75	MANUELA SABIN PAZ	11|12	15|12|75	10.222	90
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	26|11|75	POMPILIO GRAMAGE	11|12	15|12|75	10.322	90
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	24|11|75	RAQUEL BEATRIZ WAISGRAIS DE LANDE	11|12	15|12|75	10.239	90
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	13|11|75	Pablo DEL RIO	11|12	15|12|75	10.241	90
5	10	Eduardo R. Liguori	27|11|75	LUIS JUAN MIERAVILLA	11|12	15|12|75	10.281	90
5	10	Eduardo R. Liguori	27|11|75	KALIL MAROUNE	11|12	15|12|75	10.217	90
5	10	Eduardo R. Liguori	10|11|75	Agustín Pannunzio	11|12	15|12|75	62.045	90
6	12	Luis Alberto Dupou	6|11|75	Eduardo OJEA	11|12	15|12|75	10.295	90
7	13	Rolando Hugo Falke	21|11|75	Silvia Haydée LAFFITTE DE SUAYA RODRIGUEZ	11|12	15|12|75	10.305	90
7	13	Rolando Hugo Falke	[illegible] 11|75	PEDRO ELEZIO BOSSINI y PAULINA TORRESANI de BOSSINI	11|12	15|12|75	10.365	90
7	13	Rolando Hugo Falke	19|11|75	Torres Salvador Alejandro	11|12	15|12|75	10.218	90
7	14	Mario Anschütz Latorre	24|11|75	Candelaria Antonia María SARAVIA de FERRARI	11|12	15|12|75	62.190	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	20|11|75	Amaro Jesús Vázquez y Elsa Lescano o Elsa Lezcano de Vazquez	11|12	15|12|75	10.248	90
8	16	Eduardo Alberto Bieule	6|10|75	MAMERTO SOLOMINAS	11|12	15|12|75	10.258	90
8	16	Eduardo Alberto Bieule	25|11|75	MANUEL GOMEZ FERNANDEZ	11|12	15|12|75	10.320	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	24|11|75	Enrique Sanmarco	11|12	15|12|75	62.021	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	28|11|75	VICTORINO GONZALEZ	11|12	15|12|75	10.259	90
9	18	Elsa G. Arias	27|11|75	DAVID IZRAELSKI	11|12	15|12|75	10.369	90
9	18	Elsa G. Arias	17|11|75	MARIA ANA OSSANI de MATEOS	11|12	15|12|75	62.111	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	25|11|75	MIGUEL ZICCARDI	11|12	15|12|75	10.323	90
10	20	Justo J. Giraudy	5|11|75	ANGELA DELUCA o DELUCCA	11|12	15|12|75	10.315	90
10	20	Justo J. Giraudy	28|11|75	OMAR CUOMO	11|12	15|12|75	10.216	90
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	[illegible] 9|75	MARIA FRANCISCA CONDO de CONGIUSTI	11|12	15|12|75	10.324	90
12	24	José Luis Caruso	25|11|75	SAVERIO MENNUTI y CELESTINA POSTIGLIONE de MENNUTI	11|12	15|12|75	10.329	90
13	25	Armando J. F. del Casal	23|9|75	Clara KITZIS	11|12	15|12|75	62.095	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	4|11|75	Félix Santiago Songia	11|12	15|12|75	10.238	90
14	28	Graciela E. González	14|11|75	ROSARIO MOREIRA de VAZQUEZ	11|12	15|12|75	62.161	90
15	29	Julio Campos	[illegible] 12|75	MARIA DEL ROSARIO o ROSARIO SUAREZ DE FERNANDEZ	11|12	15|12|75	10.236	90
15	29	Julio Campos	25|11|75	NICOLAS BUTERA	11|12	15|12|75	10.269	90
15	29	Julio Campos	27|11|75	Julio Vaccaro	11|12	15|12|75	10.262	90
15	29	Julio Campos	28|11|75	ALFREDO JOSE PEREZ	11|12	15|12|75	10.330	90
15	30	Carlos Enrique Frelli	24|11|75	Alfredo Borcel o Vorzel	11|12	15|12|75	10.302	90
16	31	Ana María Conde	25|11|75	ATILIO RAVIOLO	11|12	15|12|75	10.282	90
16	31	Juan Carlos G. Dupuis	26|11|75	ARESES, Emilio	11|12	15|12|75	10.250	90
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	26|11|75	TEODOSIO NIKOLAICZUK	11|12	15|12|75	10.247	90
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	6|11|75	HONORATO TORRES	11|12	15|12|75	10.288	90
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	26|11|75	María Olinda Ballejo o Ballejos de D'Onghia	11|12	15|12|75	10.301	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	20|11|75	UMILE o UMILE ANTONIO IAQUINTA	11|12	15|12|75	62.042	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	1|12|75	Roberto Rucci	11|12	15|12|75	10.284	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	[illegible] 75	JACINTO ANTONIO BONORA	11|12	15|12|75	10.251	90
17	34	Roberto Vicente De Angelo	20|11|75	JACOBO SINGERMAN	11|12	15|12|75	10.325	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	21|11|75	Julia Luisa Agüero de Conte	11|12	15|12|75	10.270	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	5|11|75	KETTELHAKE CRAMER, Federico Enrique	11|12	15|12|75	10.242	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	24|11|75	JULIA ARGENTINA JACINTA INES BUSTORF GARMENDIA DE RETORTA HERMIDA	11|12	15|12|75	10.292	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	22|10|75	Lorenzo GARCIA	11|12	15|12|75	10.287	90
20	40	Salvador José Mammana	1|12|75	ANTONIO ANGEL MARASCO	11|12	15|12|75	10.273	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	10|11|75	DEMETRIO ORTIZ	11|12	15|12|75	10.327	90
22	44	Carmen N. Ubiedo	4|7|75	JOSE ELIAS EIDMAN	11|12	15|12|75	10.285	90
22	44	Carmen N. Ubiedo	18|11|75	ARTUTO ATILIO ALIMENA, ALBERTINA MARIA CORDOVA DE ALIMENA y MARIA SILVIA ALIMENA	11|12	15|12|75	62.204	90
23	46	Carlos M. Saubidet	19|11|75	HORACIO HERVE PAMPLIEGA	11|12	15|12|75	10.263	90
24	47	María Isabel Millán	1|12|75	CASTOR LAMELA	11|12	15|12|75	10.252	90
24	48	Guillermo J. Blanch	5|11|75	CARMEN LOPARDO DE CAU	11|12	15|12|75	10.326	90
25	49	Pedro Leandro Guida	28|11|75	PEDRO MAJOWICZ	11|12	15|12|75	62.151	90
25	49	Pedro Leandro Guida	18|11|75	HERMINIA BLASIG DE POZARIC	11|12	15|12|75	10.296	90
25	49	Pedro Leandro Guida	19|11|75	SALVADOR QUIÑONES	11|12	15|12|75	10.304	90
25	49	Pedro Leandro Guida	26|11|75	JUAN DOMINGO PORRAZZO	11|12	15|12|75	10.219	90
25	49	Pedro Leandro Guida	27|11|75	ESTER ISABEL FELICES	11|12	15|12|75	10.277	90
25	49	Pedro Leandro Guida	28|11|75	RAMIREZ DE CASO, DOLORES o RAMIREZ DE CASO, DOLORES ELIDA	11|12	15|12|75	10.257	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	26|11|75	HUGO FASCIANI	11|12	15|12|75	10.266	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	14|11|75	Ana Vecera de Ringe	11|12	15|12|75	10.291	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	28|11|75	José FRAILE	11|12	15|12|75	10.298	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	21|11|75	ELVIRA OMAR Vda. de MARTINEZ LUQUE	11|12	15|12|75	10.310	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	18|11|75	VICTORIA ANGELICA JUANA GUILLEN DE RUBINO	11|12	15|12|75	62.082	90
26	51	Osvaldo Mirás	28|11|75	DELUGLIO, NICOLAS JUAN	11|12	15|12|75	10.286	90
26	51	Osvaldo Mirás	6|11|75	MARIA GUARINO de CORINGRATO	11|12	15|12|75	10.229	90
26	51	Osvaldo Mirás	6|11|75	VICTOR VILLAR y ANGELA BORRILLO DE VILLAR	11|12	15|12|75	10.249	90
26	51	Guillermo C. Mercado	28|11|75	MARIA JUANA FILPO	11|12	15|12|75	10.261	90
26	52	Guillermo C. Mercado	20|11|75	María Luisa Augusta CASTELLANI	11|12	15|12|75	10.283	90
27	53	Ana María Luaces	14|11|75	FRANCISCO MARTINEZ	11|12	15|12|75	62.063	90
27	53	Ana María Luaces	26|11|75	ZULEMA JOSEFINA LOPEZ de IPPOLITO	11|12	15|12|75	10.299	90
27	54	Manuel E. Crespo	28|11|75	SATURNINA DOROTEA FIGUEROA Y GOMEZ SARAVIA de BRIOSSO (o FIGUEROA Y GOMEZ DE SARAVIA de BRIOSSO)	11|12	15|12|75	10.307	90
28	55	José Ricardo Valenti	27|11|75	MARIA MANUELA DIEGUEZ de GONZALEZ	11|12	15|12|75	10.220	90
28	55	José Ricardo Valenti	28|11|75	Manuel Fernández	11|12	15|12|75	10.254	90
29	57	Liliana Filgueira de Casares	2|12|75	JOSE MUSULMAN	11|12	15|12|75	10.303	90
29	58	Jorge Noro Villagra	12|11|75	GERONIMO LUIS DOGLIOLI	11|12	15|12|75	10.260	90
29	58	Jorge Noro Villagra	27|10|75	Pierino Drisaldi	11|12	15|12|75	62.038	90
30	60	José María Scorta	14|11|75	ARON COHEN	11|12	15|12|75	10.244	90
* 3		Miguel G. Lemega	7|10|75	Concepción ANTIVERO de BERMEJO	11|12	15|12|75	10.328	90
* 3		Miguel G. Lemega	2|12|75	FRANCISCO BARTOLOME	11|12	15|12|75	10.243	90
* 41		Félix H. Osores	27|11|75	María Carmen López Vda. de Conde	11|12	15|12|75	10.332	90
* 50		Amalia P. Taboada de Garod	14|11|75	KALMAN GRUNBERG	11|12	15|12|75	62.065	90

* Especiales en lo Civil y Comercial.

e.11|12 Nº 174 v.15|12|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres, días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	Carlos A. Mastropierro	23|10|75	LIDIA BUSARELLI	12|12	16|12|75	10.339	90
1	1	María T. B. de Naveira	2|12|75	Elías OSRY u Elías OSRIS	12|12	16|12|75	10.399	90
2	3	Gustavo Enrique Toledo	26|11|75	ABAZIAN LAZARO	12|12	16|12|75	10.430	90
2	4	César Antonio Pescio	28|11|75	Inocencio Vicente Solloso Montero	12|12	16|12|75	10.415	90
2	4	Gustavo Enrique Toledo	5|11|75	CATALINA GRINO de OLIVA	12|12	16|12|75	10.359	90
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	1º|12|75	RAMON ESCOBAL	12|12	16|12|75	62.230	90
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	19|11|75	MARIA EMMA INSUA de CAMPANELLA	12|12	16|12|75	10.340	90
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	28|11|75	VICTOR CARLOS AMEYE	12|12	16|12|75	10.365	90
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	3|11|75	Mercedes Enriqueta Agote Aguirre de Ballestero Barruti	12|12	16|12|75	10.408	90
3	6	Lisandro J. Areco	19|11|75	VICENTE ALVAREZ	12|12	16|12|75	10.380	90
3	6	Lisandro J. Areco	26|11|75	PASCUAL ANTONIO SPINA	12|12	16|12|75	10.422	90
3	6	Lisandro J. Areco	18|11|75	EMILIO JOSE AUBERDIAC	12|12	16|12|75	62.248	90
3	6	Lisandro J. Areco	17|11|75	MATILDE FRANCISCA ROBLES de SAN MILLAN	12|12	16|12|75	10.338	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	27|11|75	TERESA NUÑEZ de FONSECA	12|12	16|12|75	10.386	90
5	10	Eduardo R. Liguori	1º|12|75	LORENZO FEBBRONI	12|12	16|12|75	10.349	90
5	10	Eduardo R. Liguori	6|11|75	AMBROSIO LONGHI	12|12	16|12|75	10.403	90
5	10	Eduardo R. Liguori	18|11|75	MARIA SEGAL o SEGALL de ETKIN	12|12	16|12|75	62.227	90
5	10	Eduardo R. Liguori	1º|12|75	OTORINO ZANANDREA	12|12	16|12|75	62.394	90
6	12	Luis Alberto Dupou	1º|12|75	Teresa JULIAS de REYMONDES	12|12	16|12|75	10.395	90
6	12	María Sira Beneventano	22| 9|75	Aida Teresa Perna y Teresa María Brunetti	12|12	16|12|75	10.405	90
6	12	Luis Alberto Dupou	25|11|75	SILVIO LEPORE	12|12	16|12|75	10.412	90
6	12	Luis Alberto Dupou	2|12|75	NATAN WIDELGUZ, PESIA BURSTEIN de VIDELGOUZ y BERNARDO WIDELGUZ	12|12	16|12|75	62 257	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	28|11|75	DORA LUISA OLIVER de VIDAL	12|12	16|12|75	62.425	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	24|11|75	FRANCISCO DEMETRIO PAEZ	12|12	16|12|75	10 [illegible]38	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	1º|12|75	LUISA LORENZA MARTINEZ de DE ROSSO	12|12	16|12|75	10.369	90
8	16	Eduardo Alberto Bieule	2|12|75	SALVADOR GREGORIO SALVIDEA, ADELA LONGO de SALVIDEA, ADELA CAROLINA SALVIDEA y RICARDO SALVADOR SALVIDEA	12|12	16|12|75	10.396	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	1º|12|75	Luis GARAVAGLIA	12|12	16|12|75	10.385	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	20|11|75	JOSE MONTANO	12|12	16|12|75	10.416	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	28|11|75	Lisardo Andrés SUAREZ	12|12	16|12|75	10.418	90
11	21	Ricardo Heidenreich	26|11|75	Walter Garuti	12|12	16|12|75	10.416	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	10|11|75	CELESTINO BARRERO	12|12	16|12|75	10.360	90
11	32	A. M. C. de Durañona y Vedia	2|12|75	EUGENIO CLAUDIO BENITEZ	12|12	16|12|75	10.406	90
12	23	Horacio A. Magliano	3|12|75	JUAN MAGLIOLO	12|12	16|12|75	10.404	90
12	24	José Luis Caruso	28|11|75	JUAN GAVILAN o GAVILAN DOMINGUEZ	12|12	16|12|75	10.364	90
12	24	Horacio A. Magliano	31|10|75	MARIA TERESA LOPEZ de TORIBIO	12|12	16|12|75	10.374	90
12	24	José Luis Caruso	10|11|75	PEDRO LOPEZ AGUERREBERRY	12|12	16|12|75	62.311	90
13	25	Fernando Posse Saguier	1º|12|75	FRANCISCO ANTONIO DE LORENZO	12|12	16|12|75	10.423	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	28|11|75	Francisco Cano	12|12	16|12|75	10.376	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	4|11|75	ANUNCIACION PUGA de LOPEZ	12|12	16|12|75	62.225	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	29|10|75	ALEJANDRO AGUSTIN BONNEVIE	12|12	16|12|75	62.385	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	27|11|75	MARIO ZONGHERO	12|12	16|12|75	62.359	90
14	27	Leopoldo Montes de Oca	27|11|75	Antonio Higinio Ruiz y Delia o Delia Ramona Tesoro de Ruiz	12|12	16|12|75	10.402	90
15	29	Julio Campos	28|11|75	FELIPE POVERENE	12|12	16|12|75	62.322	90
15	30	Carlos Enrique Frelli	5|11|75	Elvira TARRES de MARTINELLI	12|12	16|12|75	10.417	90
16	31	Ana María Conde	28|11|75	ONOFRE DE PALMA	12|12	16|12|75	10.425	90
16	31	Juan Carlos G. Dupuis	26|11|75	ROSA CAROLINA AMALIA MARTINI de INGLES	12|12	16|12|75	10.350	90
16	31	Ana María Conde	21|11|75	ALBERTO LEOPOLDO CESAR PLANTIE	12|12	16|12|75	62.268	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	28|11|75	Miguel Leoni	12|12	16|12|75	10.421	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	1º|12|75	ELIAS CHEMAYA	12|12	16|12|75	10.394	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	18|11|75	Juan María PERUSSO	12|12	16|12|75	10.367	90
17	34	Roberto Vicente de Angelo	14|11|75	VALENTINA ZURITA de ROMANO	12|12	16|12|75	10.383	90
17	34	Roberto Vicente de Angelo	27|11|75	Alberto Santos Collazo	12|12	16|12|75	10.401	90
17	34	Roberto Vicente de Angelo	2|12|75	EDMUNDO LUTTER	12|12	16|12|75	10.357	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	25|11|75	Jacinto Horacio BARREIRO	12|12	16|12|75	10.343	90
20	40	Salvador José Mammana	1º|12|75	Quintana Rufino, Silva de Quintana Josefa y Quintana Ramón Ignacio	12|12	16|12|75	10.358	90
21	41	José Antonio Faro	28|11|75	FRANCISCO IMPARATO	12|12	16|12|75	10.372	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	1º|12|75	CARLOS OLIVATI	12|12	16|12|75	10.375	90
22	44	Carmen N. Ubiedo	21|11|75	Carmelo Bonaccorso	12|12	16|12|75	10.371	90
23	45	Hugo Carrillo	24|11|75	JESUS MARIA BALSA PAZ	12|12	16|12|75	10 431	90
23	46	Carlos M. Saubidet	2|12|75	ALEJO GONZALEZ	12|12	16|12|75	10.426	90
24	47	María Isabel Millan	6|10|75	GUMERSINDO ALONSO GONZALEZ	12|12	16|12|75	10.362	90
24	48	Guillermo J. Blanch	26|11|75	JOSE DOMINGO SUSCO	12|12	16|12|75	10.424	90
24	48	Guillermo J. Blanch	25|11|75	ELIAS ALBERTO KAUFMAN	12|12	16|12|75	10.435	90
25	49	Pedro Leandro Guida	1º|12|75	JOSE VOLKIND	12|12	16|12|75	10.356	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	22| 9|75	Juan Carlos Bietti	12|12	16|12|75	10.389	90
27	53	Ana María Luaces	25|11|75	EDUARDO VALDEMAR DONN	12|12	16|12|75	10.411	90
27	54	Manuel E. Crespo	28|11|75	NICOLAS DOMINGO BRIOSSO DE FIGUEROA (o BRIOSSO FIGUEROA o BRISSO y FIGUEROA)	12|12	16|12|75	62.250	90
29	57	Liliana Filgueira de Casares	2|12|75	RAFAEL MARIA ZUÑIGA	12|12	16|12|75	10.377	90
29	58	Jorge Noro Villagra	4| 9|75	Susana Elizabeth Miniaci	12|12	16|12|75	10.393	90
30	59	Rubén H. Malatesta	19|11|75	JOSE JUAN BAUTISTA MORINA	12|12	16|12|75	62.251	90
30	59	Rubén H. Malatesta	28|11|75	Daniel P[illegible]go	12|12	16|12|75	10.381	90
30	59	Rubén H. Malatesta	21|11|75	ALICIA ALEJANDRINA ALEJOS	12|12	16|12|75	62.296	90
* 30		Rafael M. Rapa	19|11|75	HAIGOUHI BOYRAZIAN de BOGHOSIAN	12|12	16|12|75	62.320	90
* 31		Martín M. Obiglio	20|11|75	FLOREAL SANTOS CARLINI	12|12	16|12|75	10.409	90

* Especiales en lo Civil y Comercial.

e.12|12 Nº 175 v.16|12|75

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PAMPA

Conforme a lo determinado en el artículo 18, inciso 2º, de la Ley Nº 16.652, publíquese en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de tres días, el pedido de reconocimiento del Partido Comunista en este Distrito Electoral y la fecha de su adopción, el 11 de abril de 1975. Asimismo, notifíquese a los señores apoderados de los partidos políticos inscriptos en La Pampa y cumplido, córrase vista al señor Procurador Fiscal. — "Santa Rosa, 13 de noviembre de 1975. — Fdo.: Dr. Juan De Dios Uncal, Juez Electoral. La Pampa".

Santa Rosa, 28 de noviembre de 1975. Pedro V. Zabala, secretario electoral.

e.11|12 Nº 1.515 v.15|12|75

MORON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA GRIFFI DE FULVI y JOSE FULVI. — El presente edicto deberá publicarse por 3 días.

Morón, 12 de noviembre de 1975. — Juan Carlos Labandal, secretario.

$ 90.— e. 12|12 Nº 10.420 v. 16|12|75

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO STAGNARO (a) "Cacho" y a RICARDO LUIS CUELLO (a) "Joaquín", para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 27.565|75 que se les sigue por infracción artículo 189 bis del Código Penal y Ley 20.840, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 26 de noviembre de 1975. — María C. Guatelli, secretaria federal.

e.11|12 Nº 1.513 v.17|12|75

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de la Ciudad de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría Criminal y Correccional Nº 3, emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ISIDORO ZANG, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.548|75, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 27 de noviembre de 1975. — María C. Guatelli, secretaria federal.

e.11|12 Nº 1.511 v.17|12|75

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de la Ciudad de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría Criminal y Correccional Nº 3, emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo ATILIO OSVALDO GONET, para que comparezca a estar por derecho en la causa Nº 26.221, que se le sigue por tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 27 de noviembre de 1975. — María C. Guatelli, secretaria federal.

e.11|12 Nº 1.512 v.17|12|75

Nº 2

Luis M. Parez Rabellini, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, con asiento en San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Barreto de Varcaro, Carlina, s|malversación", expediente número 30.084|75, que tramita por ante la Secretaría de la doctora Ana María Di Salvo de Ferletic, cita, llama y emplaza a CARLINA BARRETO de VACARO para que comparezca ante este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, 1º de diciembre de 1975. — Ana M. Di Salvo de Perletic, secretaria.

e.11|12 Nº 1.514 v.17|12|75

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a JUAN FRANCISCO SOTO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a efectos que se le harán saber en la causa Nº 13.177|73 caratulada: "Moyano, Oscar Alberto y otros s|lesiones leves en riña y daño calificado".

— Carlos G. Daneri, secretario.

e. 12|12 Nº 1.523 v. 18|12|75

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ Y CIA. c|SUCESION SANCHEZ, JUAN s| Cobro de Pesos, Expediente Nº 36.424", que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día 17 de diciembre de 1975, a las 12 horas, en el local de la calle Anchoris 86, de esta Capital Federal, lo siguiente: La unidad Nº 2 de la Planta Baja correspondiente al edificio ubicado en la calle Juan Agustín García 1864|68, de esta Capital Federal, y cuyos datos son según constancias en autos: Tomo 730, Folio 199, Edificio 9.341, Matrícula 15-4391|2 y que de acuerdo a lo informado en la constatación realizada y que corre adjunta en autos, se trata de un local con entrada independiente por el Nº 1866 de la calle Juan Agustín García y consta de un ambiente de aproximadamente 4 mts. por 7 mts., patiecito y baño instalado. El bien puede visitarse de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Su venta se realiza en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a constancias obrantes en el mandamiento de constatación que corre adjunto en autos a fojas 135 Vta. — Base de Venta: Las 2|3 partes de la Valuación Fiscal o sea en la suma de pesos 83.706. — Al Contado y Mejor Postor. — Seña: 8 %. - Comisión: 3 %. - Efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1975. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 483.— e.11|12 Nº 62.689 v.15|12|75

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en los autos: "BIANCHI DE RUGGERO, ENRIQUETA c|HERRERA, HORACIO JORGE y Otros s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 34.232", que el martillero don Armando G. Marolda rematará en su Salón de la calle Paraguay 776, planta baja, de esta Capital Federal, el día 16 de diciembre de 1975, a las 16 horas, dos parcelas de terreno ubicadas en el Partido de Tigre, Barrio Industrial Carupá, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, que de acuerdo al plano de subdivisión característica 57 - 89 - 71 se designan con los números ocho y nueve de la Fracción VI y que miden: Parcela 8: 80 m. 6 cm. de frente al Sud-Oeste, sobre calle a ceder; 268 m. 36 cm. al Nord-Oeste, lindando con la parcela 7; 80 m. al Nord-Este, sobre calle a ceder, y 265 m. 39 cm. al Sud-Este, lindando con la parcela 9. — Superficie: 21.350 m2. — Parcela 9: 80 m. 6 cm., en su frente al Sud-Oeste, sobre calle a ceder; 265 m. 39 cm., en su costado Nord-Oeste, lindando con la parcela 8; 80 m. en su otro frente al Nord-Este, lindando con calle a ceder; y 262 m. 42 cm. al Sud-Este, lindando con la parcela 10. — Superficie: 21.112 m2. 40 dm2. - Nomenclatura Catastral: C: III; S: X; F: VI; P: 8 y 9 respectivamente. — Base: $ 242.234,40 para ambas parcelas, que se subastarán conjuntamente. — Condiciones: Al contado, con el 8 % de seña y el 3 % de comisión en efectivo, en el acto del remate, al igual que el sellado de ley: 5 o|oo en jurisdicción nacional y 5 o|oo de jurisdicción provincial. — Quien resultare adquirente podrá optar, en el acto de integrar el precio en autos, por tomar una hipoteca en primer grado de privilegio sobre el inmueble adquirido y hasta la suma de pesos 160.000,00 del precio total de compra, la cual deberá ser abonada al plazo de un año, a contar desde la fecha de aprobación de la subasta, con más el 32 % anual de interés compensatorio, pagadero por trimestres adelantados, debiendo satisfacerse el primero dentro de los diez días de aprobada la subasta. — Para el caso de que el comprador optara por tomar la facilidad aludida, la respectiva escritura de compra e hipoteca (esta última a favor de doña Enriqueta Bianchi de Ruggero, que ofrece la facilidad aludida), con las cláusulas que son de estilo, deberá otorgarse, como condición de la facilidad ofrecida, por ante el escribano titular del Registro Nº 329 de esta Capital Federal, don José María Futten. — Las parcelas se venden desocupadas, estado en el cual se encuentran, y pueden visitarse en todo momento. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1975. — Salvador José Mammana, secretario.

$ 714.— e.11|12 Nº 62.823 v.15|12|75

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días, en autos: "ILARRI, ALBERTO FRANCISCO y Otros c|MERCADO DE ABASTO GRAN NORTE S. A. C. I. s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 22.801 (Reservado)", que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas, rematará el día 17 de diciembre de 1975, a las 16 horas , en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Capital Federal, la unidad complementaria "A", integrada por el Polígono 00-179, con una superficie descubierta y total de la unidad complementaria de 3.369,98 m.c., porcentual 371 diez milésimos por ciento, ubicado en la Avenida Rolón 2560, de la localidad de Béccar, partido de San Isidro, Pvcia. de Buenos Aires. —De autos surge que se trata de un terreno baldío, desocupado y de acuerdo a la cláusula 7ª del mutuo no existen inquilinos, subinquilinos ni ocupantes, habiéndose comprometido la sociedad deudora a no innovar sobre esta circunstancia bajo pena de nulidad. — Por la cláusula tercera la escritura traslativa de dominio será otorgada como condición de venta por ante el escribano que designe la parte actora. — Nomenclatura Catastral Circ. VII. Secc. "A", Frac. I, Parc. 1 d. Sub. Parc. 00-179. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. —Se visita todos los días sin horario. — No adeuda expensas comunes al 1º de octubre de 1975. — Adeuda impuesto Inmobiliario 1970|75, $ 4.395,33 e Impuestos Municipales a 1975 $ 16.241,27, según constancias de autos. — Base: $ 500.000.—. - Seña: 8 %. - Comisión: 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1975. Enrique H. Rodino, secretario

$ 504.— e.11|12 Nº 10.645 v.15|12|75

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos: "BANCO DE ENTRE RIOS, c| PIOLI DE TEDESCO, MATILDE PAULINA, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 21.055) que el martillero Gustavo Martínez Seeber rematará el día martes 16 de diciembre de 1975, a las 14 horas en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: La unidad funcional número uno (1) y la unidad complementaria número I (romano) ocupada por la señora María Sara Frese, viuda de don Jacinto Cárdenas, quien la habita en su calidad de inquilina, conjuntamente con su familia, desde el año 1945, ubicadas en la Planta Baja del edificio sito en esta ciudad en la calle Pacheco 2172|74|76, entre las calles Mendoza y Olazábal, de esta ciudad. La unidad funcional número uno (1) tiene una superficie cubierta de 129,02 mt2.; semicubierta de 29,75 mt2. y descubierta de 24.84 mt2. lo que hace un total para la unidad funcional de 183,61 mt2. correspondiéndole un porcentual del 35,45 por ciento de las partes comunes del inmueble en general y la unidad complementaria número I (romano) que tiene su entrada por el número 2176 de la calle Pacheco, consta de una superficie descubierta y total de 103,21 mt2. El departamento se compone de: hall, living-comedor, tres dormitorios, baño completo, cocina y antecocina, patio central, garaje: Base: $ 149.163,58, al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %, sellado cinco por mil a cargo del comprador. Todo en efectivo. El remate dispuesto en autos se celebrará en relación a la deuda del consorcio, como si la misma no existera, según consta a fojas 92 vuelta. Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Nº 20.625 a los ocupantes del departamento les asiste el derecho de opción de compra. De acuerdo con el contrato hipotecario al que resulte comprador se le entregará la propiedad totalmente desocupada. Visitar de lunes a viernes inclusive, de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1975. — Ana María Luaces secretaria.

$ 735.— e 11|12 Nº 10.617 v. 15|12|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "LA AGRICOLA PALERMO S.R.L. c| FORAM ARGENTINA S.A.C.I.F.I s| Ejec. prendaria". Expte. Nº 43.407 y 43.408, que el día 15 de diciembre de 1975, a las 11 horas, en Talcanuano 479 el martillero Horacio Taranco rematará: Un alternador marca XIFEL de industria argentina, modelo A 4L-1114 CV. DIN-SAE 60 rpm., 1.500 Nº 2921-403232. Un alternador marca XIFEL DE industria argentina, modelo AT-50 de 50 Kva, 40K Cos FIOS autorregulado y autoexcitado de 1.500 rpm. 50 Hz Nº 14.128 y un tablero vertical de comando y control modelo TVT Nº 14.128 de industria argentina sin baterías y sin dínamo de motor, bienes que se exhiben en Salguero 2739 de 9 a 12 horas. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sellado: 5 por mil. Sin base. Al contado. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1975. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 294.— e. 11|12 Nº 10.618 v. 15|12|75

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nro. 8, comunica por cinco días en los autos "PEREZ SUAREZ M. y otro c|ZARGON SAMUEL s|hipot. — Obra Diaz Velez 3449, Exp. Nº 32.633", que los martilleros Giménez Zapiola S. R. L. rematarán el miércoles 17 de diciembre a las 15 hs. en Perú 27, el inmueble sito en Cabello Nro. 3652|58, Capital Federal, edificado en el lote 9 que mide 13 m 10 frente NE, 56 m 50 fondo SO. — Según informe del martillero se trata de una estructura de hormigon de planta baja y seis pisos, paralizada, con parte de la mampostería levantada: en el mismo vive el señor Domingo Jiménez, quien manifiesta revestir el carácter de sereno de la obra. — Según la cláusula 5 del contrato de mutuo hipotecario el inmueble no puede ser arrendado y en caso de ejecución debe ser entregado desocupado al que resulte comprador. — Visitar de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 1.000.000 (m$n 100.000.000) al contado o con las siguiente facilidades a opción del comprador: 50 o|o al contado incluyéndose el 8 o|o de seña; el 50 o|o restante del precio de compra a 1 año de plazo desde la aprobación del remate con más el 36 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados, constituyéndose gravamen hipotecario por ante el escribano que se designe de la lista del Juzgado y con los recaudos de práctica. — El saldo de precio deberá ser actualizado a la fecha de vencimiento de acuerdo a los índices de aumento de costo de vida para lo cual una vez depositado el mismo se requerirá informes al I. N. D. E. C. para que informe sobre dicho índice entre la fecha de aprobación y el depósito aludido. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1975. — El Secretario.

$ 1.050.— e.9|12 Nº 62.305 v.15|12|75

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en autos: "BITEXTIL S. C. A. c|LERNER, SUSANA SILVIA y Otro c|Ejecutivo, Expediente N. 9.890|72", que el martillero Osvaldo Jorge Palacios, el día 19 de diciembre de 1975, a las 10 horas, en la calle Rocamora 4235 lugar donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas, rematará: Ciento cincuenta camisas para hombre, distintos colores, telas y medidas, nuevas para la venta. - Sin base. - Al contado y mejor postor. — Seña: 30 %. - Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1975 — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 126. —e.12|12 Nº 10.774 v.15|12|75

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital, comunica por 3 días, en autos: "KENARD S. A. e I. C. s|Quiebra, Expediente número 20.547", que el martillero Mariano Espina Rawson rematará el 18 de diciembre de 1975, a las 10 horas, en Humberto I Nº 1725, Capital, donde se exhibirán 16 y 17 de diciembre de 1975 de 9 a 12 y de 14 a 18 horas: 6 máquinas de coser industriales "Consew" y "Pfaff" y una máquina de overlock "Yamato" todas equipadas con motor "Merch" de 1|2 HP. sillas y banquetas de trabajo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital. Entrega previo pago total del precio — Sin base y al contado. — Seña: 30 %. - Comisión 10 % ambas en efectivo.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1975. — Ana R. Cusnir, secretaria.

$ 231.— e.12|12 Nº 63 018 v.16|12|75

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos: "BOZZOLA JUAN JOSE y Otra c|ROUCO SUEYRO, JOSE s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 32.262|72", que el martillero señor Carlos A. Lasala (Avda. de Mayo 580, 2º piso, oficina 4, Tel.

34-6644), rematará el día lunes 22 de diciembre de 1975, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, en propiedad horizontal, seis (6) departamentos ubicados en Avda. Córdoba Nros. 2858|60, entre Anchorena y Jean Jaurés Capital; a saber: Unidad 90, piso 9º: Sup.: 29,30 m2. - Porcentual: 0,77 %. Base $ 16.500.—. — Unidad 92, piso 10º. - Sup.: 27,33 m2. - Porcentual: 0,71 %. - Base. $ 15.500.—. — Unidad 94, piso 10º. - Sup.: 24,65 m2. - Porcentual: 0,66 %. - Base: $ 14.550.—. — Unidad 98, piso 10º. - Sup.: 29,30 m2. - Porcentual: 0,77 %. - Base: $ 16.500.—. — Unidad 103, piso 11º. - Sup.: 26,19 m2. - Porcentual: 0,69 %. - Base: $ 15.000.—. — Unidad 107, piso 12º. - Sup.: 37,58 m2. - Porcentual: 1,01 %. - Base: 21.250.—. — Ventas al contado. — Las unidades se componen de un amplio ambiente, baño y cocina. — Las unidades 92 y 107 frente a la avenida; las 90 y 98 al contrafrente, estas cuatro unidades con balcón, y las 94 y 103 son internas, centro de los pisos. — Todas se encuentran ocupadas por intrusos o que manifiestar ser compradores; el Juzgado conforme a las actuaciones en el expediente, ha dispuesto, que se ofrezcan los departamentos "Como Desocupados". — Deudas por expensas e impuestos no existen constancias en autos. — El inmueble y las unidades se subastan en el estado físico que se encuentran. — Pueden visitarse, encargado Sr. Francisco Alvarez, piso 1º, Nº 16. — Los planos pueden consultarse en la oficina del martillero. — Los compradores deberán identificarse y fijar domicilio en la Capital Federal. — Las escrituras se extenderán como condición de venta por ante el escribano don Pedro Alberto Vildosola, Paraná 467, 8º piso, Capital, por así haberlo dispuesto el Juzgado. — Seña: 8 %. - Comisión: 3 %. - Sellado: 5 o|oo, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1975. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.

$ 630.— e.12|12 Nº 10.735 v.16|12|75

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en autos: "KRUM S. A. C. I. R. e I. s|Quiebra, Expediente Nº 37.153|73", que el martillero Federico Domingo Sorribas rematará el día viernes 26 de diciembre del corriente año, a las 9 horas, en el Salón de Ventas de la calle Perú 27 (Corporación de Rematadores), Capital Federal, los bienes muebles inventariados en autos consisten en: Automóvil Chevrolet modelo 1969. - Torino modelo 1971. - Dodge Coronado modelo 1972. - Motocompresoras de 5 m3. - Motosoldadoras "Hobart" IKA. - Hidrogrúa Munck. - Jeep IKA modelo 1966, con cabrestante. - 500 metros aproximadamente de cable de acero de 1|2" y equipo bombeador de desagote. - Casillas rodantes de 12 y 5 metros aproximadamente. - Camiones volcadores. - Carretón sobre ruedas neumáticas. - Cargador Frontal John Deere. - Estanciera modelo UA5AB. - Calderas para brea. - Retroescavadora John Deere. - Martillos neumáticos. - Pisones neumáticos. - Casillas y baños obrador, y todo tipo de máquinas viales, herramientas y chatarra, etc., etc., y demás bienes que no se detallan por su gran cantidad. — Hay catálogo de lotes. — Sin base. — Contado. — Mejor Postor. — Seña: 30 %. - Comisión: 10 %. - Efectivo. — Entrega previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Proce.). — Exhibición: los días 19, 20, 22, 23 y 24 de diciembre de 1975, en el horario de 9 a 17 horas, en el siguiente local, calle Spurr 653, Avellaneda altura Avda. Mitre 240). — Nota: Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores. - El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Retirar catálogos en el local de exhibición y en oficinas del martillero (Tucumán 983, 1er. piso C. 35-3744).

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.

$ 406.— e.1212 Nº 63.920 v.15|12|75

Nº 14

El Juzgado Nacional de Comercio número 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en los autos: VICENTE LOPEZ SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS, CONSUMO, AUXILIOS MUTUOS Y CREDITO LTDA. c|MANDOLINO DE ALVAREZ, ROSA AUSTRA s|Ejecutivo, Expediente Nº 45.750|1972" que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el 22 de diciembre de 1975, a las 11 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la unidad de vivienda número uno, ubicada en la Planta Baja de la finca sita en la calle Arenales 3146, Capital Federal, con una superficie cubierta de m2. 62,63, semicubierta de m2. 4,76, y descubierta de m2. 18,73, lo que hace una superficie total de m2. 86,12. - Porcentual: 4,62 %. - Adeuda por Impuestos Municipales: $ 1.909,49; O. S. N.: $ 2.544,30, y por expensas: pesos 23.673,69. - Según informe de fs. 60, el inmueble se halla ocupado por una inquilina y su hijo desde el año 1947. - El bien se puede visitar de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base: $ 25.100.—. - Seña: 8 %. - Comisión: 3 %. - Sellado: 5 o|oo, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1975. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 336.— e.12|12 Nº 62.896 v.16|12|75

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados: "DRAGO ROBERTO c|TRUMPES VLADIMIRO s| ejecutivo (Expte. Nº 13.861), que el martillero Dn. Alberto W. Dana, rematará el día 16 de diciembre de 1975, a las 14,30 horas, en los salones de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 497, Capital Federal, el bien inmueble designado como lote Nº 4, Circunscripción I., Sección M., Manzana 25, Parcela 4, Parque Porá, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, entre las calles Chorroarín e Iturbe y sobre calle Pellegrini, según constancia del plano municipal y título ambos glosados en autos, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 3286 año 1952 Partido de Merlo. Mide: 10 m. al NE; 50,74 m. al SE; 10 m. al SO y 50,67 m. al NO, con superficie total de 507,05 m2. El inmueble está desocupado. Deudas fs. 95 Imp. Municipal $ 126,48. Se subasta la tercera parte indivisa propiedad del demandado. Base: $ 2.246,6 (2|3 valuación fiscal de la tercera parte indivisa). Seña: 8 %. Comisión 3 %. Sellado 5 o|oo (cinco por mil). Al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1975. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 462.— e. 11|12 Nº 10.683 v. 15|12|75

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "JAIME LIEBLING S.A.C. I. e I. c|MARCELLO FRANCISCO A. s| ejecutivo", Expte Nº 39.207, que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el día 18 de diciembre de 1975, a las 16 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle La Rosa Nº 6037 entre Larrazábal y Oliden, edificada en el lote 8, Manzana G que mide 8,66 mts. de frente por 60,41 mts. de fondo. Consta de 3 ambientes, cocina, baño y un galpón al fondo, cuya entrada es también por un portón que lleva el número 6035. Propiedad ocupada por el demandado y su familia s|acta de constatación. Adeuda por O.S.N. $ 2.127,65 Municipalidad por A.B.L. y Cont. Terr. $ 998,50 y por Cont. Pav. $ 357,18. Base: $ 68.780.— (2|3 Valuación Fiscal). Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. Visitar de 10 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires 2 de diciembre de 1975. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 420.— e. 11|12 Nº 10.654 v. 15|12|75

Nº 20

Juzg. Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por dos días en autos "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S. A. c|PEREYRA IRAOLA, SIMON IGNACIO s|ejecutivo" (Exp. Nº 520|73), que el martillero Walter G. Wéyland rematará el jueves 18 de diciembre de 1975, a las 14 horas, en Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben todos los días hábiles de 8 a 20 hs., sin base, al contado y mejor postor: Una mesa escritorio cubierta de acrílico en su totalidad, en una sola pieza, color ocre, de 1,20 mts. de largo por 0,60 mts. de ancho, aprox. y dos sillas ídem color blanco, de estilo moderno. Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento, en efectivo y en el acto.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1975. — Gustavo A. Naveira, secretario.

$ 168.— e.12|12 Nº 63.019 v.15|12|75

Nº 21

Juzgado Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42 comunica por tres días en autos "INCHAUSPE de ALBITE EVELINA NOEMI c|BETA ARGENTINA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA S.C.A. s|Ejecutivo", Expediente Nº 892; que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 18 de diciembre de 1975, a las 11 horas, en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, por el sistema de propiedad horizontal, la unidad Nº 10, ubicada en el piso 3º de la finca sita en la calle Neuquen Nº 2920, Capital Federal, entre Nazca y Pasaje F. de la Robla. Superficie total 30.26 m2. Porcentual 6,13 o|o. Consta de 2 ambientes internos con placard, cocina y baño completos. Adeuda por expensas comunes $ 1.000,29, paga mensualmente por dicho concepto mes mayo de 1975 pesos 61,30. Nomenclatura Catastral: Zona Norte, Circ. 5, Sec. 65, Manzana 29 A, Parcela 3, Matrícula Nº 5-1795|10. Base pesos 18.113. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Puede visitarse los días 16 y 17 de diciembre de 1975 de 10 a 12 horas. Ocupado.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1975. — Juan Carlos Couso, secretario.

$ 336.— e.12|12 Nº 63.022 v.16|12|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por dos días en el juicio PUBLICIDAD PERFECTA c|DAMBURIARENA RAUL y otro s|Ejecutivo, Exp. 203.316, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 20 de diciembre de 1975, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2042, el siguiente bien: 1 caja registradora marca Sweda Nº 23870, eléctrica, modelo TYP 4 63516 (28 su) Kuc, exhibiéndose en Valdenegro 2658. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1975. — Miguel G. Lemega, secretario.

$ 126.— e.12|12 Nº 10.717 v.15|12|75

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial, Civil y Comercial Nº 32, comunica por tres días, en los autos: "VEIGAL SRL. c|DE ARAUJO, SANTOS DOMINGO s|ejec. prendaria. — Expediente Nº 169682", que el martillero Raúl R. Amadeo, rematará el día 22 de diciembre de 1975, a las 9 y 30 horas, en la calle Azcuénaga Nº 43, lugar en donde se exhibe de lunes a viernes, horario 9 a 12 horas, el siguiente bien: una máquina para hacer crema café marca Vegal de dos (2) canillas modelo 58. La electroválvula Nº 6917, equipada con un inyector de agua como accesorio del mismo bien, en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 5.360 (cinco mil trescientos sesenta pesos), al contado, en efectivo. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1975. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 273.— e.11|12 Nº 62.785 v.15|12|75

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de Capital Federal Nº 37 a cargo del Dr. Adolfo Granillo Ocampo, Secretaría a cargo del suscripto, comunica por tres días en los autos "UNION ARGENTINA COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. c| BENITEZ JORGE H. y otra s|Prendario", que el martillero Guillermo Eduardo Campos rematará el día 22 de diciembre de 1975, a las 16 hs., en Rivadavia 3547, Capital Federal, lugar donde se exhibe diariamente el bien de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, tipo automóvil, modelo 600 E, año 1966, con motor marca Fiat Nº 2299062, con chasis marca Fiat Nº 1987596, para uso particular, Dominio Nº B 152075, en el estado en que se encuentra. Se deja constancia que el bien será entregado a la persona compradora, previa aprobación de la subasta en autos. La persona que resulte compradora, deberá abonar al contado el 30 o|o de seña, el 10 o|o de comisión y el 5 o|oo correspondientes al sellado del boleto de compraventa judicial. Base: $ 6.192,50. — Expediente Nº 88.203.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1975. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 336.— e.12|12 Nº 10.754 v.16|12|75

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39 de la Capital Federal, comunica por tres días en el juicio: "NAUTI-DELTA S. A. C . I . F . I. A. c|GONZALEZ, VIVIANA LORELEY s|Prendario. — Expediente Nº 162011", que el martillero Pascual D. Denovi, propuesto por la parte actora rematará en el local sito en la Ruta 9, km. 37 1|2, entre calles Sarmiento y Brown, Ingeniero Maschwitz (Partido de Escobar), el día 29 de diciembre de 1975, a las 11 horas, una embarcación usada, modelo "Acquasky", serie Nº AKO15, con las siguientes medidas: eslora 5,55 m., manga 2,20 m., puntal 0,90, equipada con un propulsor marino "Acquamatic" 221, completo de 132 HP, compuesto de unidad motriz tipo 221B|270C, serie 73394, motor Nº DNPV 26023 y transmisión 270| AQ Nº 2756620. — Encontrándose el casco de la embarcación en la Ruta 9, km. 37 1|2, entre calles Sarmiento y Brown, Ingeniero Maschwitz (Partido de Escobar), donde se realizará la subasta y el motor desprendido se encuentra en la calle Liniers Nº 100 de Tigre, (provincia de Buenos Aires), donde se exhiben en días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Se hace constar que el casco de la embarcación se encuentra con el tapizado casi totalmente destruido con deterioros en la chapa y pintura y el motor se encuentra desprendido y no se ha podido constatar su funcionamiento. — Le falta el motor de levantapatas, la hélice y el toldo. — Base: pesos 59.943. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1975. — Héctor Pedro Iribarne, secretario.

$ 525.— e.11|12 Nº 62.783 v.15|12|75

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 41, a cargo del doctor León Auliel, comunica por tres días en el juicio caratulado "CONSORCIO PROPIETARIOS PAYSANDU 1118|24 c|LOMBARDI, SILVIA NELIDA s|ej. — Expediente número 32.205", que el martillero Rogelio Rubén Rosell, rematará en Humberto Iº 1725, Capital, el día 17 de diciembre de 1975, a las 17 horas, en propiedad horizontal, la unidad Nº 44, piso 7º, departamento "D", del edificio calle Paysandú Nº 1118|24 entre Avenida Gaona y Cnel. A. D. Figueroa, Capital Federal. — Superficie total: 42 m2 11 dm 2. — Porcentual: 2,14 o|o, unidad complementaria por planta sótano superficie 1 m2 26 dm 2. — Porcentual: 6 centésimos. — Consta de hall con portero visor y plackard empotrado, living comedor con ventana, dormitorio con plackard y ventana, baño completo y cocina con espacio para lavadero, en muy buen estado de conservación. — Se encuentra desocupado. — Deudas Obras Sanitarias según fs. 57. — Deudas Municipales fs. 45. — Juicio por expensas. — Se visitará días 13 de diciembre de 9 a 13 horas y 15 y 16 de diciembre de 15 a 18 horas. — Base: $ 23.546,66. — Seña: 8 o|o . — Comisión. — 3 o|o. — Sellado de Ley. — Todo ello en efectivo al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1975. — Dr. Félix Héctor Osores, secretario.

$ 378.— e.11|12 Nº 62.676 v.15|12|75